



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En la ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día treinta de noviembre del año dos mil quince, día y hora señaladas para la celebración de la Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **REXA-17-15** reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 95 RADIOS TERMINAL PORTÁTIL, 26 RADIOS MÓVILES, 49 BATERÍAS PARA TERMINAL PORTÁTIL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Extraordinaria número **REXA-17-15**:

PRESIDENTE:

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO, LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES

Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,
Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA,
Representante Suplente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Representante del Ente Requiere.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

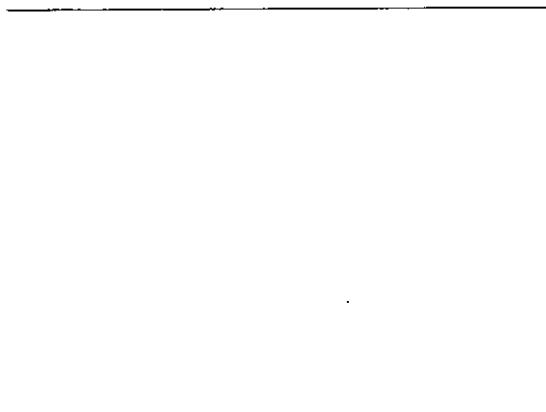
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la C.P. Angélica de Santos Velasco, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado, quien preside la Reunión Extraordinaria **REXA-17-15**, en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 95 RADIOS TERMINAL PORTÁTIL, 26 RADIOS MÓVILES Y 49 BATERÍAS PARA TERMINAL PORTÁTIL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, emitidas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$3'968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A.** incluido, teniendo estas requisiciones como objeto la adquisición de 95 radio terminal portátil, 26 radios móviles, 49 baterías para terminal portátil.
2. Las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015 se presentan a continuación:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 563 :RB/0000563/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	ESTATUS		AUTORIZADA	
		Elaboración	Fecha mar 23/06/2015	Hora 17:54:13	Autorización Presupuestal
0501	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	GF			

Tipo de Requisición ADJ. DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave
1	565010214	1.00 PIEZA	\$22,046.00	\$3,527.36	\$25,573.36	

Descripción

TERMINAL PORTATIL: TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA, BATERIA Y CARGADOR DE ESCRITORIO. GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN DE 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

1.00 \$25,573.36 06010704782565012211

Total \$25,573.36

Justificación:

PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SOLICITADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. FASP 2015

Proyecto:

PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Entrega:

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV CONOS # 105 FRACC OJOCALIENTE CP 20190
Responsable de Recepción: CP MA. DEL ROSARI ALEGRIA GARCIA
Teléfono: 4499700059
Tiempo de Entrega: 120



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 568 :RB/0000568/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	Fecha	Hora
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Elaboración	mié 24/06/2015 14:32:05
Tipo de Requisición		Autorización Presupuestal	mar 30/06/2015 14:31:11
Tipo de Compra		ADJ. DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA	

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave
565010214	3.00	PIEZA	\$23,484.00	\$3,757.44	\$81,724.32	

Descripción

TERMINAL PORTATIL:

TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA, CARGADOR DE ESCRITORIO Y BATERIA ADICIONAL. GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

3.00 \$81,724.32 06010704789565012211

2

565010217	17.00	PIEZA	\$1,438.00	\$230.08	\$28,357.36
-----------	-------	-------	------------	----------	-------------

Descripción:

BATERIA:

BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL RPH700 GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA CASSIDIAN

17.00 \$28,357.36 06010704789565012211

Total \$110,081.68

Justificación:

PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA.
FASP 2015

Proyecto:

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Entrega:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

AV CONOS SIN FRACC OJOCALIENTE CP 20180

Responsable de Recepción: SUBOFL. PE CESAR ALVAREZ VELAZQUEZ

Teléfono: 4659673459

Tiempo de Entrega: 120

Página 1 de 1
30/jun/2015

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

2

5



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 569 :RB/0000569/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA			
			Fecha	Hora		
0601		Elaboración	mié 24/06/2015	14:49.47		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GF	Autorización Presupuestal	mar 30/06/2015	14:30.46		
Tipo de Requisición		INVITACION A TRES PERSONAS POR MONTO				
Tipo de Compra						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave
1	565010213	3.00 PIEZA	\$46,723.00	\$7,475.68	\$162,596.04	
Descripción						
RADIO MÓVIL: RADIO MÓVIL TPM700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESHBOARD Y ANTENA M96:0 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTÍA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERÍAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES MARCA CASSIDIAN						
3.00					\$162,596.04	06010704789565012211
2	565010214	16.00 PIEZA	\$23,484.00	\$3,757.44	\$435,863.04	
Descripción						
TERMINAL PORTATIL: TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA, CARGADOR DE ESCRITORIO Y BATERIA ADICIONAL GARANTIA EN EQUIPO TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES MARCA CASSIDIAN						
16.00					\$435,863.04	06010704789565012211
3	565010214	3.00 PIEZA	\$22,046.00	\$3,527.36	\$76,720.08	
Descripción						
TERMINAL PORTATIL: TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES MARCA CASSIDIAN						
3.00					\$76,720.08	06010704789565012211
4	565010217	32.00 PIEZA	\$1,438.00	\$230.08	\$53,378.56	
Descripción						
BATERIA: BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL RPH700 GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA CASSIDIAN						
32.00					\$53,378.56	06010704789565012211
Justificación:		Total <u><u>\$728,557.72</u></u>				
PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CALVILLO. FASP 2015						



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 569 :RB/0000569/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA			
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	Elaboración	mié 24/06/2015 14:49.47			
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mar 30/06/2015 14:30.46			
Tipo de Requisición GF						
Tipo de Compra INVITACION A TRES PERSONAS POR MONTO						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave

Proyecto:

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Entrega:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AV CONOS S/N FRACC OJO CALIENTE CP 20190

Responsable de Recepción: GREGORIO OSVALDO MATA LUNA

Teléfono: 4959561247

Tiempo de Entrega: 120



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 570 :RB/0000570/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA			
			Fecha	Hora		
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	Elaboración	mié 24/06/2015	15:03:11		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	mar 30/06/2015	14:30:25		
Tipo de Requisición		INVITACIÓN A TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN				
Tipo de Compra						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave
1	565010213	12.00 PIEZA	\$46,723.00	\$7,475.68	\$650,384.16	

Descripción

RADIO MÓVIL:

RADIO MÓVIL TPM700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESBOARD Y ANTENA. N0610 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTÍA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

12.00

\$650,384.16 06010704789565012211

2

565010214 Descripción

TERMINAL PORTATIL:

TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTÍA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

43.00

\$1,099,654.48 06010704789565012211

Total \$1,750,038.64

Justificación:

PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. FASP 2015

Proyecto:

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Entrega:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV CONOS SIN FRACC OJOCALIENTE CP 20190
Responsable de Recepción: SUB. INSP. LEONOR MUÑOZ MORENO
Teléfono: 4495588012
Tiempo de Entrega: 120



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 571 :RB/0000571/2015

06	SEGOB, SECRETARIA DE GOBIERNO	ESTATUS		AUTORIZADA	
		Elaboración	mié 24/06/2015 15:24:53	Autorización	mar 30/06/2015 14:30:03
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO				
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				
Tipo de Requisición		GF			
Tipo de Compra		INVITACIÓN A TRES PERSONAS POR MONTO			
Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto
1	565010215	2.00 PIEZA	\$46,723.00	\$7,475.68	\$108,397.36

Descripción

RADIO MÓVIL:
RADIO MÓVIL TPM700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESBOARD Y ANTENA M5610 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

2.00 \$108,397.36 06010704789565012211

Descripción

TERMINAL PORTATIL:
TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

19.00 \$485,893.84 06010704789565012211

Total \$594,281.20

Justificación:

PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE COSIO. FASP 2015

Proyecto:

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Entrega:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV CONOS S/N FRACC OJOCALIENTE CP 20190
Responsable de Recepción: OFICIAL PE JOSE DE JESUS DURON CUEVAS
Teléfono: 4539670606
Tiempo de Entrega: 120



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 572 :RB/0000572/2015

		SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO		Estatus		AUTORIZADA	
.06		DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO		Elaboración		Fecha	
.0601		SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE		mié 24/06/2015		Hora	
060107		SEGURIDAD PÚBLICA		Autorización		15:33.30	
Tipo de Requisición		GF		Presupuestal		jue 09/07/2015	
Tipo de Compra		INVITACION A TRES PERSONAS POR MONTO					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave
565010214	10.00	PIEZA	\$23,484.00	\$3,757.44	\$272,414.40	

Descripción

TERMINAL PORTATIL:
TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES. Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

10.00 \$272,414.40 D6010704789565012211

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave
565010213	1.00	PIEZA	\$46,723.00	\$7,475.68	\$54,198.68	

Descripción

RADIO MOVIL:
RADIO MOVIL TPM700 CON KIT DE INSTALACION DESHABLA Y ANTENA M8810 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES. MARCA CASSIDIAN

3.00 \$162,696.04 D6010704789565012211

Total \$435,010.44

Justificación:

PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SOLICITADO POR EL MUNICIPIO EL LLANO. FASP 2015

Proyecto:

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Entrega:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV CONOS S/N FRACC OJOCALIENTE CP 20190

Responsable de Recepción: SUBOFL PE MARIO EDUARDO DE LUNA CRUZ

Telefono: 4969673389

Tiempo de Entrega: 120

ado_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
09/06/2015

10



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Gobierno de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 573 :BB/0000573/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA			
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO		Fecha	Hora		
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Elaboración	mié 24/06/2015	15:40:30		
	GF	Autorización	mar 30/06/2015	14:29:34		
		Presupuestal				
Tipo de Requisición	INVITACION A TRES PERSONAS POR MONTO					
Tipo de Compra						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	IVA	Importe Neto	Clave
1	565010213	6.00	PIEZA	\$46,723.00	\$7,475.68	\$325,192.08
Descripción						
RADIO MOVIL TPM700 CON KIT DE INSTALACION DESBOARD Y ANTENA M8510 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES. MARCA CASSIDIAN						
6.05					\$325,192.08	06010704789565012211
					Total	\$325,192.08

Justificación:

PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SOLICITADO POR EL MUNICIPIO DE ASIENTOS, FASP 2015

Project:

RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Entrega:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTA
AV CONOS S/N FRACC OJOCALIENTE CP 20190

Responsable de Recepción: INSP. GRAL. HUMBERTO MOHEDANO

Telefono: 4969674008

Tiempo de Entrega:120

adj Requisicion NoPrecios AGS.rpt

Página 1 de 1
31/07/2015

11

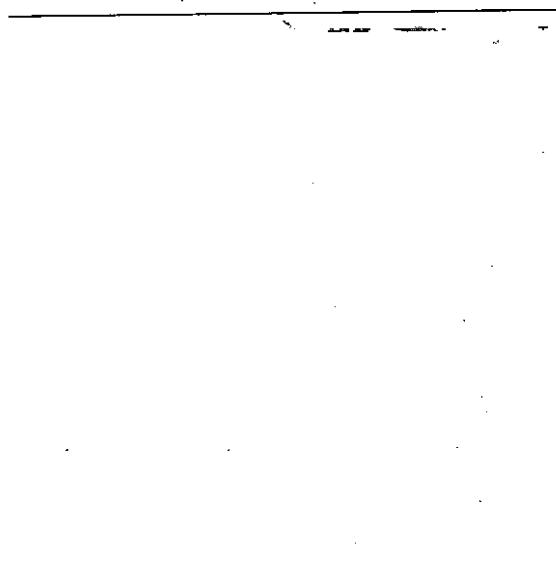


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a las requisiciones antes señaladas la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigaciones de Mercado.
3. Oficio número SESESP/0727-1/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de fecha 27 de noviembre de 2015 mediante la cual se solicita la adquisición de 95 radios terminal portátil, 26 radio móviles, y 49 baterías para terminal portátil, suscrita por la Maestra María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Acuerdo Delegatorio de Facultades Otorgado por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en fecha 23 de Noviembre del 2015.
6. Cotizaciones de la persona moral CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. emitidas en fecha 23 de junio del 2015.
7. Catálogo de bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Exclusivo para el Programa con Prioridad Nacional.
8. Carta de exclusividad emitida por AIRBUS DEFENSE&SPACE.
9. Oficio de fecha 14 de septiembre del 2015, mediante el cual el proveedor CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V., informa que no tiene inconveniente en entregar los bienes descritos en las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, antes del 31 de diciembre del 2015.
10. Oficio número SESESP/688/2/2015, de fecha 13 de noviembre del 2015.
11. Oficio número SSP/C4/212/2015 de fecha 15 junio del 2015, emitido por el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.
12. Lineamientos de Sistemas de Radiocomunicación de Seguridad Pública.



Al
R
12
c
X
N



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

REQUISICIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2015
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/000563/15
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA / 30 DE JUNIO DE 2015
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: FASP
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

PROGRESO para todos

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 TERMINAL PORTÁTIL	CAPILETS, SIENES, MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos, herramientas PARTIDO: Departamento de comunicación y telecomunicación INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES FASP 2015	PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 25,573.36

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO F. GUELMILÓNÁS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO J. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2015

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000568/15

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA /30 DE JUNIO DE 2015

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

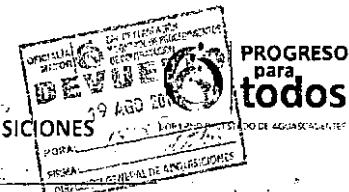
CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
3 TERMINAL PORTATIL TPH700 C/BATERIA ADICIONAL 17 BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL	CAPÍTULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación y telecomunicación MUNICIPIO SAN JOSE DE GRACIA FASP 2015	PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 110,081.68

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO E. GUSL MILONÁS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO J. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2015

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000569/15

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA /30 DE JUNIO DE 2015

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
3 RADIO MÓVIL TPM700 16 TERMINAL PORTÁTIL TPH700 C/BATERIA ADICIONAL 3 TERMINAL PORTÁTIL TPH700 32 BATERIA PARA TERMINAL PORTÁTIL	CAPÍTULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación y telecomunicación MUNICIPIO CALVILLO FASP 2015	PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 728,557.72

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO F. GUELTMEONAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO J. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

FECHA DE ELABORACIÓN: <u>30 DE JUNIO DE 2015</u>	NÚMERO DE REQUISICIÓN: <u>RB/0000570/15</u>	ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): <u>AUTORIZADA /30 DE JUNIO DE 2015</u>	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: <u>SECRETARÍA DE GOBIERNO</u>	ORIGEN DEL RECURSO: <u>FASP</u>	¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <u>si (X) no aplica ()</u>
<p>AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES</p> <p>RECIBIDO 9 AGO 2015 - GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>REQUISICIÓN: RB/0000570/15</p> <p>FECHA: 30 JUN 2015</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES</p> <p>PROGRESO para todos</p>					

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
12 RADIO MÓVIL TPM700 43 TERMINAL PORTÁTIL	CAPÍTULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación telecommunication MUNICIPIO PABELLÓN DE ARTEAGA FASP 2015	PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$ 1,750,038.64

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO J. GUELMILONÁS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO J. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2015

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000571/15

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA /30 DE JUNIO DE 2015/

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIR EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
2 RADIO MÓVIL TPM700 19 TERMINAL PORTÁTIL TPH700	CAPÍTULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación y telecomunicación MUNICIPIO COSIO FASP 2015	PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 594,291.20

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO F. SUEL MILONÁS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO J. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 DE JULIO DE 2015

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000572/2015

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA /09 DE JULIO DE 2015

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN: si [X] no aplica []

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
10 TERMINAL PORTÁTIL 3 RADIO MÓVIL	CAPÍTULO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación y telecomunicación MUNICIPIO DE EL LLANO : FASP/2015	EQUIPO PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$435,010.44

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR		
	LIC. ARMANDO E. GÓMEZ MILÓNÁS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		LIC. SERGIO J. REVUOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2015

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/000573/15

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA /30 DE JUNIO DE 2015

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN PLAN SEXENIAL 2010-2016	PRESUPUESTO AUTORIZADO
6 RADIO MÓVIL TPM700	CONCEPTO: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CONCEPTO: Maquinaria, otros equipos y herramientas PARTIDA: Equipo de comunicación y teleinformación MUNICIPIO/ASIENTOS FASP 2015	PARA LA COMUNICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA por el artículo 17 de la ley de comunicaciones y información pública del Estado	\$ 325,192.08

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO F. GUEL MILONÁS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO I. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigaciones de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000563/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 23 DE MAYO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: Expediente Nacional

EXISTENCIA DE PROTEVIDORES A NIVEL: Nacional (x) Internacional

100

REFERENCES AND NOTES

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, COM. COTIZACIÓN DE CASA DE MÉXICO SA DE CV, CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADiestramiento DE AGUASCALIENTES DE RL DE CV Y EQUIPOS MILITARES MARTE SA DE CV

Elbaanit

Nombre y Firma del Titular de
Área Técnica o Usuario
de los bienes o servicios

—
MARIA DEL ROSARIO ALEGRIA GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IESPA

1



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DE GRACIA
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0000 568/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 24 DE JUNIO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio (X)

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional () internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional (X) _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si no NACIONAL si no X CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no X

FUENTES CONSULTADAS

Elster

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados con colaboraciones de: CASSIDIAN, S.A. DE C.V., EVERARDO VAZQUEZ TOLEDO Y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Lic. Armando F. Gómez Mora
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE CALVILLO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMpra NÚMERO: R3/0000 369 / 2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 24 DE JUNIO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: medio (X) - promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) - internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional () - internacional (X)

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (*) - otros () - explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí (X) - no () NACIONAL sí () - no (X), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí () - no (X)

No. De Proveedor Inscripc.	No. De Página	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones satisfactorias de calidad y oportunidad? Sí o No	Cantidad de bienes o servicios a solicitar	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Precio Sin IVA
12180003	1	CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	PAQO MOVIL TPW100	SI	3	INTERNACIONAL			\$ 46,721.00
16020010	1	EVERARDO VAZQUEZ TOLEDO	PAQO MOVIL TPW100	NO	3	INTERNACIONAL			\$ -
12060208	1	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	PAQO MOVIL TPW100	NO	3	INTERNACIONAL			\$ -
12180009	2	CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	TERMINAL PORTATIL TPW100 CON BATERIA ADICIONAL	SI	16	INTERNACIONAL			\$ 23,454.00
15020010	2	EVERARDO VAZQUEZ TOLEDO	TERMINAL PORTATIL TPW100 CON BATERIA ADICIONAL	NO	16	INTERNACIONAL			\$ -
12060208	2	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	TERMINAL PORTATIL EPW200 CON BATERIA ADICIONAL	NO	16	INTERNACIONAL			\$ -
12180008	3	CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	TERMINAL PORTATIL TPW100	SI	3	INTERNACIONAL			\$ 22,445.00
16020010	3	EVERARDO VAZQUEZ TOLEDO	TERMINAL PORTATIL TPW100	NO	3	INTERNACIONAL			\$ -
12060208	3	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	TERMINAL PORTATIL TPW100	NO	3	INTERNACIONAL			\$ -
12180008	4	CASSIDIAN MÉXICO, S.A. DE C.V.	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL	SI	32	INTERNACIONAL			\$ 1,438.00
15020010	4	EVERARDO VAZQUEZ TOLEDO	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL	NO	32	INTERNACIONAL			\$ -
12060208	4	EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL	NO	32	INTERNACIONAL			\$ -

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados con cotizaciones de: CASSIDIAN, S.A. DE C.V., EVERARDO VAZQUEZ TOLEDO Y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Elaboró

Lic. Arnaldo F. Gutiérrez Arenas
SECRETARIO JURIDICO DEL SISTEMA
ESTAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

22



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Nombre de la dependencia o entidad: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PAGÉS DEL ARTEAGA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPPA NÚMERO: BB/0000 570/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 24 DE JUNIO DE 2015

NETO DE UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: media promedio alto

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: tradicional promoción I
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional II

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional () internacional (X)
INDICATIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros () explique:

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL (X) () NACIONAL (X) () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: (X) ()

REFERENCIAS CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados con colizaciones de: CASSIDIAN, S.A. DE C.V., EVERARDO VÁZQUEZ TOLEDO Y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Elaboró

Lic. Aspasia Guel Márquez
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEFENDENCIA O ENTIDAD: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COSÍO
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 88/0000571/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 24 DE JUNIO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: medición (X) aprobación (X)

CÁRÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional (X)*

MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: calidad, calidad y oportunidad () otros especifico

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL SI NO | NACIONAL SI NO (X) , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: SI NO (X)

FUENTES CONSULTADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados con cotizaciones de: CASSIDIAN, S.A. DE C.V., EVERARDO VARGAS TOLEDO Y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Lic. Armando F. Ongel Milanes
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Nombre de la Dependencia o Entidad: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL LIANO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 38/10000-532/2016

ESCUA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 28 DE JULIO DE 2015

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: 1) promedio (2)

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: Directo Indirecto

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: calidad, calidad y oportunidad | otros | especificar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL, si (X) no () NACIONAL, si () no (X) CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si () no (X)

ENFERMOS CONSUMIDAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados con notificaciones de: CASSIDIAN, S.A. DE C.V., EVERARDO VAZQUEZ ZOLEDO Y EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA.

Lic. Armando F. Góel Milloas
SECRETARIO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA
ESTÁNDAR DE EXCEPCIONAL CALIDAD



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ASIENLOS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RR/0060573/2015

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE ANECHO: 24 DE DICIEMBRE DE 2015

FECHA DE LA INVESTIGACIÓN DE ALFONSO: 24 DE JUNIO DE 2013

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediara promedio (X)

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional () internacional (X) *

RENTES CONSOLIDADAS

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados con cotizaciones de: CASSIDIAN, S.A. DE C.V., EVERARDO VAZQUEZ TOLEDO Y ENRIQUE CELIPE ALMONTE HABLA

Electrónico



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

3. Oficio número SESESP/0727-1/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dependencia: Secretaría General de Gobierno
No. de Oficio: SESESP/0727-1/2015
ASUNTO: Solicitud de Procedimiento de Adjudicación Directa

Aguascalientes, Ags. A 27 de noviembre de 2015.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política de Aguascalientes, artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 12 fracción XXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno, actualmente Secretaría General de Gobierno, y acorde a lo contemplado en el rubro correspondiente por el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, así como lo establecido por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizan adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, aunado a lo previsto por el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes en los ejercicios 2015 y su respectivo Anexo Técnico Único; respecto de las Requisiciones, RB/0000563/2015, RB/0000568/2015, RB/0000569/2015, RB/0000570/2015, RB/0000571/2015, RB/0000572/2015 y RB/0000573/2015, en las cuales se plasma la solicitud emitida por esta Institución a petición del Instituto Estatal de Seguridad Pública, los Municipios de San José de Gracia, Calvillo, Pabellón de Arteaga, Asientos, Cosío, mediante las cuales se requirió la compra de “95 Radio Terminal Portátil, 26 Radio Móvil, 49 Batería para terminal portátil” por un monto de \$ 3 968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.); I.V.A. incluido; con la atenta solicitud de que tenga a bien analizar y autorizar la adquisición correspondiente a través del procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Cassidian México, S.A. de C.V.", toda vez que conforme a constancia expedida por Airbus Defence & Space es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de la tecnología utilizada en la Red de Radiocomunicación del Estado de Aguascalientes e integrada a la Red Nacional de Telecomunicaciones, y que permitirá, a los elementos de las unidades de Seguridad Pública en el Estado, integrarse a esta red de radiocomunicación empleada para el combate a la delincuencia; así mismo se requiere que los equipos operen con sistema de encriptamiento, que puedan ser inhabilitados en caso de caer en manos equivocadas y que eviten la irrupción y/o interferencia en la comunicación, que en materia de Seguridad Pública Estatal y Nacional representa un riesgo latente de fuga de información que, por su naturaleza, puede comprometer los resultados de la actuación de las corporaciones de seguridad pública.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que la marca específica cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas únicas para dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública; así mismo el proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., es quien cuenta con derechos exclusivos para la distribución y venta de los equipos con tecnología TETRAPOL, por lo que solo es susceptible de adquirirse los equipos requeridos con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Secretaría General de Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en cuestión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MARIA TERESA ISABEL MARTINEZ MERCADO

c.c.p. Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza. Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.
Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de fecha 27 de noviembre de 2015 mediante la cual se solicita la adquisición de 95 radios terminal portátil, 26 radios móviles y 49 baterías para terminal portátil, suscrita por la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
		Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Tolentinos
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículo 15 fracción I y 29 fracción XXXIX y el artículo 13 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y en relación a lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizan adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de ese ente, se transfieren a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2015 y toda vez que este recurso se destinará para el equipamiento de las dependencias conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico de los Convenios en commento, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Que dentro del Plan sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales; Punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, se estableció como objetivo 2.5.1 Contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, lo siguiente:

Estrategia 2.1	Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.
	Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.
Objetivo 2.1.1	Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reymoso Talamantes	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establishimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del SNSP, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

En el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea un red de radiocomunicación Troncalizada, Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional

Derivado de lo anterior, El Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la formación de una Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

su oportunidad la Tecnología Tetrapol para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el sistema troncalizado, en virtud a lo cual para la adquisición de equipo de radiocomunicación sólo autoriza equipos que integran dicha tecnología.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*, también fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2015 los CRITERIOS generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio específico de Adhesión para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2015) conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Único de dichos instrumentos.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con respecto a la tecnología utilizada en las redes de radiocomunicación se requiere la adquisición de terminales portátiles, Radios base, así como baterías, pólizas de mantenimiento, además de un sistema para administración de la Red, con la tecnología utilizada en la Red de Radiocomunicación del Estado de Aguascalientes, e integrada a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

La tecnología TETRAPOL es la que opera actualmente en el Estado y la cual se ha venido adquiriendo con el paso de los años a fin de unificarla con la federación, logrando hasta este momento que toda la infraestructura, equipos y servicios de radiocomunicación en el Estado sean los que utilizan la tecnología TETRAPOL.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

REO	PART	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	CANT.
ES0000563/2015	1	TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA, BATERIA Y CARGADOR DE ESCRITORIO. GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION DE 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	1
RB0000568/2015	1	TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA, Y BATERIA ADICIONAL. GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION DE 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	3
RB0000568/2015	2	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL RPH700 GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	12

3

31



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

RB/0000569/2 015	1	RADIO MÓVIL TPW700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESBOARD Y ANTENA M9610 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	3
RB/0000569/2 015	2	TERMINAL PORTATIL G3 TPW700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA CARGADOR DE ESCRITORIO Y BATERIA ADICIONAL GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	16
RB/0000569/2 015	3	TERMINAL PORTATIL G3 TPW700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	3
RB/0000569/2 015	4	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL RPW700 GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	32
RB/0000570/2 015	1	RADIO MÓVIL TPW700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESBOARD Y ANTENA M9610 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	12
RB/0000570/2 015	2	TERMINAL PORTATIL G3 TPW700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	43
RB/0000571/2 015	1	RADIO MÓVIL TPW700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESBOARD Y ANTENA M9610 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	2
RB/0000571/2 015	2	TERMINAL PORTATIL G3 TPW700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	19
RB/0000572/2 015	1	TERMINAL PORTATIL G3 TPW700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	10
RB/0000572/2 015	2	RADIO MÓVIL TPW700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESBOARD Y ANTENA M9610 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	3
RB/0000573/2 015	1	RADIO MÓVIL TPW700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESBOARD Y ANTENA M9610 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACIÓN 3 MESES. MARCA CASSIDIAN	CASSIDIAN	PZA	5

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Garantía de los bienes: 12 meses para equipos y 3 meses para accesorios y consumibles

Traslado y Empaque: Correrá a cargo del Proveedor

Tiempo de Entrega: A más tardar el 30 de diciembre de 2015

Lugar de Entrega: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Av. Aguascalientes s/n Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la Recepción: María Teresa Isabel Martínez Mercado, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación	
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: SR	
	Tiempo de retención:	

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V.	PROFECCÓN	PROVEEDOR
RS000 056326 15	1	TERMINAL PORTATIL G3 TR700 INCLUYE FUNDA, CUP, ANTENA Y BATERIA ADICIONAL GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION DE 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	1	\$ 22,046.00	3.00	\$ 0.00
RB000 056220 15	1	TERMINAL PORTATIL G3 TR700 INCLUYE FUNDA, CUP, ANTENA Y BATERIA ADICIONAL GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION DE 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	3	\$ 22,046.00	3.00	\$ 0.00
RB000 056220 15	2	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL RPH700 GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA: CASSIDIAN	PZA	17	\$ 1,438.00	3.00	\$ 0.00
RB000 056220 15	1	RAZO MÓVIL TR700 CON KIT DE INSTALACION DESHORNADO Y ANTENA M510 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	3	\$ 45,725.00	3.00	\$ 0.00
RB000 056220 15	2	TERMINAL PORTATIL G3 TR700 INCLUYE FUNDA, CUP, ANTENA, CARGADOR DE ESCRITORIO Y BATERIA ADICIONAL GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	16	\$ 22,046.00	3.00	\$ 0.00
RB000 056220 15	3	TERMINAL PORTATIL G3 TR700 INCLUYE FUNDA, CUP, ANTENA, CARGADOR DE ESCRITORIO Y BATERIA ADICIONAL GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	3	\$ 22,046.00	3.00	\$ 0.00
RB000 056220 15	4	BATERIA PARA TERMINAL PORTATIL RPH700 GARANTIA 3 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MARCA: CASSIDIAN	PZA	32	\$ 1,438.00	3.00	\$ 0.00
RB000 057120 15	1	RAZO MÓVIL TR700 CON KIT DE INSTALACION DESHORNADO Y ANTENA M510 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	12	\$ 45,725.00	3.00	\$ 0.00
RB000 057120 15	2	TERMINAL PORTATIL G3 TR700 INCLUYE FUNDA, CUP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	43	\$ 22,046.00	3.00	\$ 0.00
RB000 057120 15	3	RAZO MÓVIL TR700 CON KIT DE INSTALACION DESHORNADO Y ANTENA M510 CS G1 INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	2	\$ 45,725.00	3.00	\$ 0.00
RB000 057120 15	4	TERMINAL PORTATIL G3 TR700 INCLUYE FUNDA, CUP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	19	\$ 22,046.00	3.00	\$ 0.00
RB000 057120 15	1	TERMINAL PORTATIL G3 TR700 INCLUYE FUNDA, CUP, ANTENA Y CARGADOR DE ESCRITORIO GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES Y LOS CONSUMIBLES, TALES COMO: BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA: CASSIDIAN	PZA	10	\$ 22,046.00	3.00	\$ 0.00

5

33



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	
	Área que genera: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

		RADIO MÓVIL TPM700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESHBOARD Y ANTENA MS610CS G1, INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPO TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA CASSIDIAN			\$ 46,723.00	\$ 0.00	\$ 0.00
RB1000 0572/20 15	2		PZA	3			
RB1000 0573/20 15	1	RADIO MÓVIL TPM700 CON KIT DE INSTALACIÓN DESHBOARD Y ANTENA MS610CS G1, INCLUYE FILTRO ESTABILIZADOR Y BOCINA EXTERNA GARANTIA EN EQUIPOS TERMINALES DE 12 MESES, Y LOS CONSUMIBLES TALES COMO BATERIAS, FUNDAS, ANTENAS Y ACCESORIOS DE INTERCOMUNICACION 3 MESES MARCA CASSIDIAN	PZA	6	\$ 46,723.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Se realizó un estudio de mercado, encontrándose que AIRBUS DEFENCE & SPACE SAS es el único fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma son los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

Así mismo según escrito anexo, emitido por AIRBUS DEFENCE & SPACE, la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500, mismos que utilizan la tecnología TETRAPOL.

Por lo anterior es que es inminente contratar mediante adjudicación directa, los productos descritos en el inciso 2 del presente escrito, con la característica, y tecnología TETRAPOL, siendo la que actualmente opera en el Estado por recomendación directa del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la unificación de la red de radiocomunicación en los tres órdenes de Gobierno a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema de Seguridad Nacional, dicha recomendación la realiza a raves del catálogo de bienes y servicios que establece cuales son las características de los productos a adquirir en cada rubro, y que a fin de su debido cotejo se adjunta al presente escrito.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente efectuar el procedimiento de Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establecen:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, las TERMINALES PORTATIL TPH700 y MÓVIL TPM700, así como sus refacciones y consumibles, las comercializa exclusivamente la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. que es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de los equipos de radiocomunicación requeridos tal como se acredita con documento anexo en el cual el creador y fabricante de los productos, entrega la exclusividad a la empresa señalada para la venta y distribución de los equipos y servicios dentro de la República Mexicana, incluyendo venta de refacciones y consumibles; por tal motivo se acredita ampliamente la el carácter de derechos exclusivos contemplados por la norma.

Cabe hacer mención que la necesidad de adquirir estos equipos con el distribuidor exclusivo es debido a que son compatibles con toda la tecnología de radiocomunicación en el Estado, ya que es la tecnología que se utiliza a nivel nacional para establecer la radiocomunicación en los tres órdenes de Gobierno, por lo que año con año se ha venido adquiriendo productos y servicios que utilizan esta tecnología por el Estado gracias a sus características y sistemas de seguridad y su compatibilidad con Plataforma México (encargada de la radiocomunicación a en el País)

Aunado a lo anterior, la tecnología TETRAPOL, es utilizada por la marca MATRA, que es la que opera actualmente tanto en el Estado como en toda la República Mexicana, por lo que si se adquiriese una marca diversa de productos o servicios que no cuenten con la tecnología TETRAPOL, estos, resultarían obsoletos para continuar con la comunicación entre los elementos de Seguridad Pública del Estado ya que no podrían establecer comunicación con aquellos equipos que cuentan con la tecnología Tetrapol y que se encuentran adheridos a la Red Nacional de Telecomunicaciones que conecta los tres órdenes de gobierno.

Además, los suministros y accesorios son requeridos de la marca solicitada y con el proveedor señalado, tomando en consideración que dichos accesorios son 100% compatibles, en medidas y capacidades para los equipos requeridos, tal como se acredita con el catálogo de bienes en el cual se aprecia que cada accesorio y suministro es compatible con los equipos en cuanto a medidas y características diseño, catalogo que se adjunta al presente escrito.

Así mismo es de hacer énfasis en que los equipos que se solicitan a través del presente procedimiento, son equipos que cuentan con la tecnología TETRAPOL, una característica llamada Comunicación Encriptada, esta característica técnica permite que la señal que enlaza los radios para su comunicación no pueda ser interferida, por lo que los elementos de seguridad cuentan con la garantía de que las indicaciones dadas a través de sus equipos no podrán ser descifradas; del mismo modo esta característica, permite que si alguna conversación es interferida, en automático tanto la voz como los datos que se estén transfiriendo, sean descompuestos y quien pretenda escuchar o identificar la conversación, únicamente escuche sonidos indescriptibles. Por lo anterior, no existe marca diversa en el País que garantice la seguridad de la radiocomunicación de los elementos de Seguridad Pública.

Todas las características técnicas y las características específicas de la tecnología tetrapol, así como su incursión en el país son perfectamente detalladas mediante oficio número SSP/C4/212/2015, emitido por el Subdirector del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4 y Enlace Plataforma México; quien es el área especializada en el estado para coordinar y dirigir toda la radiocomunicación que el estado tiene internamente, así como a nivel nacional; oficio que en copia certificada se anexa al presente escrito.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

Así mismo es de suma importancia destacar que la Secretaría de Seguridad Pública Nacional, a través de su Coordinación General de la Plataforma México, expidió unos lineamientos en los cuales se establecen se especifica que el sistema de Radiocomunicación que utiliza Plataforma México está basado en la tecnología Tetrapol; así mismo, establecen que en su numeral 9.1, que "Sera responsabilidad de la Entidad la asignación de recursos para incrementar conforme a requerimientos y proyección de la cobertura, así como la capacidad de usuarios.....".

Derivado de lo anterior es menester aclarar que si no se opera la tecnología tetrapol en los equipos y suministros de radiocomunicación en el Estado, este estaría incumpliendo con las obligaciones interpuestas por la Coordinación General de la Plataforma México. Tales lineamientos se adjuntan al presente escrito para su respectiva revisión.

Por último y a fin de enfatizar que la adquisición de los productos y suministros de radiocomunicación para el estado debe estar homologado con la Red Nacional de Radiocomunicación, adjunto al presente escrito se envía el catálogo de bienes autorizados por el sistema nacional para el ejercicio 2015, en el cual se especifica claramente que deben ser productos y servicios que permitan la adscripción transparente a la Red Nacional de Radiocomunicación, y si esta red utiliza la tecnología tetrapol, por lo tanto es imposible que se adquieran productos que no sean compatibles con la red que actualmente opera en el país, ya que están plenamente establecido en el catálogo, que los bienes deben ser compatibles con dicha red.

Tomando en consideración todo lo anterior y que los aparatos y servicios que cuentan con dicha tecnología son distribuidos en el país por la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., de deducirse que estamos en presencia de una adjudicación directa.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$ 3'968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.); I.V.A. incluido, a cargo del presupuesto destinado en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública (FASP 2015)

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente; de la siguiente manera: el 30% del total adjudicado 20 días después del fallo de adjudicación, y el 70% restante dentro de los 20 días de recibida la mercancía, ambos mediante transferencia interbancaria, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:
ETM91010882A

8

36



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

Domicilio calle y número: Avenida Insurgentes Sur 1106-PH Colonia: Tlacoquemecatl del Valle Código Postal : 03100 Teléfono: (55)54688340	Delegación o Municipio : Benito Juárez Entidad Federativa: Distrito Federal Fax: (55)53350099	Correo electrónico: alberto.uribe@cassidian.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: Folio Mercantil No. 147050 del 9 de Mayo de 1991. En las Modificaciones: Folio Mercantil No. 147050 del 1 de Octubre de 2002. Folio Mercantil No. 147050 del 15 de Abril de 2013. No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 59,479 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Francisco Fernández Cuelo y Barros, Notario No. 16 del Distrito Federal. Relación de socios en Actas: Apellido Paterno:Apellido Materno: Nombre: EAOS Secure Networks Cert. Maricelle Marc Robert		
Descripción del Objeto Social: La prestación por cuenta propia o de terceros de toda clase de servicios técnicos y administrativos, relacionados con la administración, instalación, mantenimiento, conservación, reparación, vigilancia y operación en general, de redes, instalaciones y equipo de telecomunicación, sean o no propiedad de la sociedad. Reformas al Acta Constitutiva: Acta No. 9,871 del 21 de Agosto de 2002 ante la fe del Notario No. 138 del Distrito Federal José Antonio Manzanero Escutia y actuando como suplente en el protocolo de la notaría No. 214 el Lic. Efraín Martín Vizcaí y Lázaro. Acta No. 119,590 del 25 de Enero de 2013 ante la fe del Notario No. 49 del Distrito Federal Arturo Sobrino Franco. Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: José Alberto Uribe Gutiérrez y/o Héctor Gerardo Domínguez de la Sierra Datos del Documento en el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 110,591 Fecha: 25 de Enero de 2013 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Arturo Sobrino Franco, Notario No. 49 del Distrito Federal Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 147050 del 15 de Abril de 2013.		

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en las Requisiciones No. RB/0000563/2015, RB/0000568/2015, RS/0000569/2014, RB/0000570/2014, RB/000571/2014, RB/000572/2014 y RB/0000573/2014 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación de Adjudicación Directa, deriva de que el proveedor solicitado es el único a nivel nacional que cuenta con derechos exclusivos sobre la comercialización de los bienes que se pretenden adquirir, por lo que de realizar la adquisición con algún otro oferente, se etaría en riesgo de que el recurso se ejerciera de manera inadecuada y por
----------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	
	Área que genera: Secretaría Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

	consiguiente fuera una pérdida económica total para el Estado.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa se contribuye con los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a lo establecido en el anexo único del mismo.
Eficiencia	La presente contratación se llevará a través de "Adjudicación Directa" lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró las requisiciones números RB/0000563/2015, RB/0000568/2015, RS/0000569/2014, RB/0000570/2014, RB/000571/2014, RB/0000572/2014 y RB/0000573/2014, las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Toda vez que se realice la contratación a través de Adjudicación Directa, se realizó un estudio de mercado con los proveedores algunos proveedores a fin de verificar la viabilidad de su contratación y de verificar la capacidad de los mismos para la prestación del mismo a fin de garantizar la imparcialidad requerida.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguno o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición /Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	
	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R	
	Tiempo de retención:	

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara oportuna, completa y verificable en las páginas: http://reservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/hoyseco_mpra http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1
---------------	--

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Secretaría de Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. MARIA TERESA ISABEEL MARTINEZ MERCADO

TESTIGOS

Jefe de Control Financiero del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL
RAZO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

5. Acuerdo Delegatorio de Facultades Otorgado por el Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en favor del Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 4 (Primera Sección)

PERIÓDICO OFICIAL

Noviembre 22 de 2015

de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2015.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Sergio Javier Reynoso Talamantes.- Rúbrica.

de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre de 2015.- Carlos Lozano de la Torre.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Sergio Javier Reynoso Talamantes.- Rúbrica.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Dña por al H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 240

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la Fracción XIV del Artículo 86 de la *Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

Artículo 86. ...

I. a la XIII. ...

XIV. Derecho a no ser expuesto a los medios de comunicación;

XV. a la XVIII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Sobrerana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. J. Luis Fernando Muñoz López,
PRESIDENTE.

Dip. J. Jesús Rangel de Lira,
PRIMER SECRETARIO.

Dip. María de Lourdes Dávila Castañeda,
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO JAVIER REYNOSO TALAMANTES, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3º, 4º, 15 Fracción I, 21, 22 y 24 Fracciones I, II, VII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes así como el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno tengo a bien expedir el Acuerdo Delegatorio de facultades a favor del titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría General de Gobierno cuenta con recursos provenientes de la Federación, destinados al Estado para las Instituciones de Seguridad Pública y prevención del Delito, originados por: el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus Instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) así como el Convenio de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

II. Que el Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades para delegar el ejercicio de aquellas atribuciones y facultades que las propias leyes le otorguen, de conformidad con los artículos 21 y 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

III. Que de conformidad con los artículos 39 fracciones I, IV, V, VII, IX, X y XIV, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el Secretario Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública, es el encargado entre otras facultades de dirigir, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar las políticas y programas relativos a la Seguridad Pública en el Estado, y de organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos destinados por la Federación y el Estado en el rubro de Seguridad Pública; asimismo, dentro del cumplimiento de los Convenios, lineamientos y criterios de ejecución, se establece que quien realice la ejecución de dichos convenios, será el propio Secretariado Ejecutivo Estatal de Seguridad Pública.

IV. Que para la ejecución de dichos Convenios Federales, la Secretaría General de Gobierno,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Noviembre 23 de 2015

PERIÓDICO OFICIAL

(Primera Sección) Pág. 5

cuenta con recursos en cuentas presupuestales específicas.

V. Que derivado de la naturaleza de los servicios, viáticos, estudios y equipamiento que son necesarios contratar para la ejecución de los recursos, se requiere de la diligencia y supervisión del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para vigilar su debida ejecución, con el propósito de eficientar estos servicios a favor de la ciudadanía y para el adecuado Funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se requiere que el Secretario Ejecutivo, con base en la legislación aplicable, contrate directamente los servicios necesarios para la ejecución de los recursos provenientes de la Federación derivados de los convenios que tiene celebrado el Estado de Aguascalientes con ésta.

VI. De conformidad con el artículo 1º párrafo tercero del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes es responsabilidad del Titular de cada Dependencia junto con su responsable administrativo, de la ejecución, validación, comprobación y solventación de su gasto, por lo que se delegan estas facultades en el titular del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para ejercerlas con la más alta responsabilidad, sin menoscabo de informar el uso y destino de dichos recursos económicos de conformidad con las disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se delegan en el titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 4º fracción VII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado, y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales.

SEGUNDO.- Se delegan en el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, las facultades conferidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII, XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;

respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

TERCERA.- La firma del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se entenderá delegada por el titular de la Dependencia, sustituyendo las obligaciones en materia de gasto público referido exclusivamente a los recursos provenientes de los convenio FASP, SPA y PRONAPRED, tal como lo prevé el artículo 1º párrafo cuarto del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo cual implica responsabilidad directa del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para toda operación.

CUARTO.- Será responsabilidad del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la ejecución y operación de los recursos provenientes de la Federación por medio de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, así como del ejercicio y aplicación del presente acuerdo delegatorio, debiendo informar a las instancias competentes de la ejecución del mismo en los términos legales aplicables.

QUINTO.- Las facultades y atribuciones materia del presente acuerdo, se otorgan sin perjuicio del ejercicio directo por el titular responsable.

SEXTO.- Las facultades y atribuciones materia del presente acuerdo, se otorgan sin perjuicio de las facultades con las que actualmente cuenta el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previstas por el artículo 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SÉPTIMO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo delegatorio de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Alf



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

6. Cotizaciones de la persona moral CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V. emitidas en fecha 23 de junio del 2015.

AIRBUS
DEFENCE & SPACE

Martes, 23 de Junio del 2015

Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020011488

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio	Cantidad	Importe
		Unitario		
1	Terminal Portátil G3 TPH700 Incluye funda, clip, antena, batería y cargador de Escritorio	\$22,046.00	1 UN	\$22,046.00
		Subtotal		\$22,046.00
		IVA		\$3,527.36
		Total		\$25,573.36

(VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 36/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.

Los Equipos Terminales a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención Al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos al Lic. Armando Francisco Guel Milonas en la dirección siguiente:

Organización Socialmente Responsable

Página 1 de 3

Cotización: 0020011488

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojoclaiente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

El 100% (Cien por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal S07

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

La presente propuesta por esta única ocasión tiene una **vigencia de 60 días naturales** a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alicances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación

Organización Socialmente Responsable



Página 2 de 3

Colización: 0020011488

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecalli del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 6340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**



inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100.- México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Martes, 23 de Junio del 2015

Profesor Antonio Alberto Martínez Rodríguez
Presidente Municipal
Municipio de San José de Gracia

Cotización: 0020011483

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio	Cantidad		Importe
			Unitario	Total	
1	Terminal Portátil G3 TPH700 Incluye funda, clip, antena, cargador de Escritorio y Batería adicional.	\$23,484.00	3 UN		\$70,452.00
2	Batería para Terminal Portátil TPH700.	\$1,438.00	17 UN		\$24,446.00
		Subtotal			\$94,898.00
		IVA			\$15,183.68
		Total			\$110,081.68

(CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y UN CON 68/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.

Organización Socialmente Responsable



Página 1 de 3

Cotización: 0020011483

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099

2

45



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Los Equipos Terminales y Baterías a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención Al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos al Lic. Armando Francisco Guel Milonas en la dirección siguiente:

Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojoclaiente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

El 100% (Cien por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

La presente propuesta tiene por esta única ocasión una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Organización Socialmente Responsable



Página 2 de 3

Cotización: 0020011483

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1108-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AIRBUS
DEFENCE & SPACE

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemencatl del Valle
CP 03100.- México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial



Página 3 de 3

Colización : 0020011483

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemencatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 6340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Everardo Vázquez Toledo

Junio 23, 2015

COTIZACIÓN

No. Proveedor. 16020010

SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA
PRESENTE:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restricción para su venta debido a que la tecnología CASSIDIAN es exclusiva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

23/05/2015

Proveedor: 12060208

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DE SAN JOSE DE GRACIA

Presente:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restricción para su venta debido a que la tecnología CASSIDIAN es exclusiva.

Atenlamente

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela

2

X



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



Martes, 23 de Junio del 2015

Inspector General Gregorio Osvaldo Mata Luna
Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
Municipio de Calvillo

Cotización: 0020011022

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio	Cantidad		Importe
			Unitario	Total	
1	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1 incluye filtro estabilizador y bocina externa.	\$46,723.00	3 UN		\$140,169.00
2	Terminal Portátil G3 TPH700 Incluye funda, clip, antena, cargador de Escritorio y batería adicional	\$23,484.00	16 UN		\$375,744.00
3	Terminal Portátil G3 TPH700 Incluye funda, clip, antena, batería y cargador de Escritorio	\$22,046.00	3 UN		\$66,138.00
4	Batería para Terminal Portátil TPH700.	\$1,438.00	32 UN		\$46,016.00
			Subtotal		\$628,067.00
			IVA		\$100,490.72
			Total		\$728,557.72

(SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y Siete CON 72/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

Organización Socialmente Responsable

Página 1 de 3



Cotización: 0020011022

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tiaquemecall del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340. | Fax. +52 (55) 5335 0099

3

50



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.

Los Equipos Terminales y Baterías a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención Al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos al Lic. Armando Francisco Guel Milonas en la dirección siguiente:

Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojoclaiente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

1. A título de anticipo, el 30% (Treinta por ciento) del precio total especificado dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente.

2. El 70% (Setenta por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

La presente propuesta por esta única ocasión tiene una vigencia de 60 días naturales a partir

Organización Socialmente Responsable

Página 2 de 3

Cotización : 0020011022

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecalli del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5486 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099

3

51



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100.- México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial

Organización Socialmente Responsable

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099
Cotización : 0020011022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Everardo Vázquez Toledo

Junio 23, 2015

COTIZACIÓN

No. Proveedor, 16020010

SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CALVILLO
PRESENTE:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restricción para su venta debido a que la tecnología CASSIDIAN es exclusiva.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

53



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

23/05/2015

Proveedor: 12060208

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE CALVILLO

Presente:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restriccion para su venta debido a que la tecnologia CASSIDIAN es exclusiva.

Atentamente

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

© AIRBUS
DEFENCE & SPACE

Martes, 23 de Junio del 2015

Lic. Armando Francisco Guel Milonas
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020010782

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio	Cantidad		Importe
			Unitario	Total	
1	Terminal Portátil G3 TPH700 Incluye funda, clip, antena, batería y cargador de Escritorio	\$22,046.00	43 UN	\$947,978.00	
2	Radio Móvil TPM700 con kit de Instalación dashboard y antena M9610 CS G1 incluye filtro estabilizador y bocina externa.	\$46,723.00	12 UN	\$560,676.00	
		Subtotal		\$1,508,654.00	
		IVA		\$241,384.64	
		Total		\$1,750,038.64	

(UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 64/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega.

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.

Organización Socialmente Responsable



Página 1 de 3

Cotización: 0020010782

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099

4

55

X



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**



Los Equipos Terminales y accesorios a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos al Lic. Armando Francisco Guel Milonas en la dirección siguiente:

Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojocaliente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

1. A título de anticipo, el 30% (Treinta por ciento) del precio total especificado dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente.
2. El 70% (Setenta por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo



Página 2 de 3

Cotización: 0020010782

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecalli del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100. México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Everardo Vázquez Toledo

Junio 23, 2015

COTIZACIÓN

No. Proveedor. 16020010

SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
PRESENTE:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restricción para su venta debido a que la tecnología CASSIDIAN es exclusiva.

58



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

23/05/2015

Proveedor: 12060208

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE PABELLON DE ARTEAGA

Presente:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restriccion para su venta debido a que la tecnologia CASSIDIAN es exclusiva.

Atentamente

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

© AIRBUS
DEFENCE & SPACE

Martes, 23 de Junio del 2015

Lic. Armando Francisco Guel Milonas
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020011591

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio	Cantidad		Importe
			Unitario	Total	
1	Terminal Portátil G3 TPH700 Incluye funda, clip, antena, batería y cargador de Escritorio	\$22,046.00	19 UN		\$418,874.00
2	Radio Móvil TPM700 con kit de instalación dashboard y antena M9610 CS G1 incluye filtro estabilizador y bocina externa.	\$46,723.00	2 UN		\$93,446.00
		Subtotal			\$512,320.00
		IVA			\$81,971.20
		Total			\$594,291.20

(QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN CON 20/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.



Página 1 de 3

Cotización: 0020011591

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlalocuemeccatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099

5

60



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Los Equipos Terminales y accesorios a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos al Lic. Armando Francisco Guel Milonas en la dirección siguiente:

Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojocaliente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

1. A título de anticipo, el 30% (Treinta por ciento) del precio total especificado dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente.
2. El 70% (Setenta por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo

Organización Socialmente Responsable Página 2 de 3
Cotización: 0020011591

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**



caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100. - México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Everardo Vázquez Toledo

Junio 23, 2015

COTIZACIÓN

No. Proveedor. 16020010

SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE COSÍO
PRESENTE:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restricción para su venta debido a que la tecnología CASSIDIAN es exclusiva.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

23/05/2015

Proveedor: 12060208

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE COSIO

Presente:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restriccion para su venta debido a que la tecnologia CASSIDIAN es exclusiva.

Atentamente

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Martes, 23 de Junio del 2015

Sub Oficial P. E. Mario Eduardo de Luna Cruz
Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal
Municipio del Llano

Cotización: 0020011590

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radiocomunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radiocomunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto Partida	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Importe
				Total
1	Terminal Portátil G3 TPH700 incluye funda, clip, antena, cargador de Escritorio y batería adicional	\$23,484.00	10 UN	\$234,840.00
2	Radio Móvil TPM700 con kit de instalación dashboard y antena M9610 CS G1 incluye filtro estabilizador y bocina externa.	\$46,723.00	3 UN	\$140,169.00
		Subtotal		\$375,009.00
		IVA		\$60,001.44
		Total		\$435,010.44

(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIEZ CON 44/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción

Organización Socialmente Responsable	Página 1 de 3	Cotización: 0020011590

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1108-PH Col. Tlacoquemecalli del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5408 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

de la orden de compra o pedido.

Los Equipos Terminales y accesorios a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos al Lic. Armando Francisco Guel Milonas en la dirección siguiente:

Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojocaliente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

1. A título de anticipo, el 30% (Treinta por ciento) del precio total especificado dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente.
2. El 70% (Setenta por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado B "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

D. Vigencia

La presente propuesta tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía



Organización Socialmente Responsable



Página 2 de 3

Cotización: 0020011590

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecalli del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100.- México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial

Organización Socialmente Responsable



Página 3 de 3

Calificación : 0020011590

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5468 8340 | Fax. +52 (55) 5335 0099



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Everardo Vázquez Toledo

Junio 23, 2015

COTIZACIÓN

No. Proveedor. 16020010

SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DEL LLANO
PRESENTE:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restricción para su venta debido a que la tecnología CASSIDIAN es exclusiva.

[Firma]

Alf



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



23/05/2015

Proveedor: 12060208

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE EL LLANO

Presente:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restriccion para su venta debido a que la tecnologia CASSIDIAN es exclusiva.

Atentamente

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Martes, 23 de Junio del 2015

Lic. Armando Francisco Guel Milonas
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Cotización: 0020011592

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su atenta consideración nuestro presupuesto consistente en equipos y/o servicios de radio comunicación CASSIDIAN.

Garantizamos que somos distribuidores exclusivos para La República Mexicana, de los equipos de radio comunicación de la serie M9600, en plena conformidad con la tecnología del estándar TETRAPOL, así mismo queremos comentar a usted que somos la única empresa autorizada en La República Mexicana para proporcionar los servicios y comercializar las refacciones y consumibles para los equipos de esta tecnología.

A. Presupuesto

Partida	Descripción	Precio	Cantidad	Importe
		Unitario		Total
1	Radio Móvil TPM700 con kit de instalación dashboard y antena M9610 CS G1 incluye filtro estabilizador y bocina externa.	\$46,723.00	6 UN	\$280,338.00
		Subtotal		\$280,338.00
		IVA		\$44,854.08
		Total		\$325,192.08

(TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 08/100 PESOS)

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

B. Tiempo de Entrega y Lugar de Entrega

El tiempo de entrega será de 120 días naturales como máximo a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o pedido.

Los Equipos Terminales y accesorios a los que se refiere la presente cotización serán entregados en atención al SESP del Estado de Aguascalientes dirigidos al Lic. Armando Francisco Guel



Página 1 de 3

Cotización: 0020011592

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 8340; | Fax. +52 (55) 5335 0099



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Milonas en la dirección siguiente:
Avenida Aguascalientes Oriente S/N
Ex Ejido Ojocaliente
Aguascalientes, Aguascalientes

C. Condiciones de Pago

1. A título de anticipo, el 30% (Treinta por ciento) del precio total especificado dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente.
2. El 70% (Setenta por ciento) dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura y entrega de los bienes en el lugar descrito en el apartado 8 "Tiempo de Entrega" de esta cotización.

Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: BANAMEX SA
Cta. 7240871 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 002 180 05077240871 4
Sucursal 507

Beneficiario: CASSIDIAN MEXICO SA DE CV
Banco: HSBC MEXICO SA
Cta. 4005458120 Moneda Nacional
Cta. CLABE: 021 180 04005458120 1
Sucursal 063

Al realizar su pago mediante transferencia electrónica, por favor especifique solo el número de la factura en el campo de concepto. Si realiza su pago con cheque favor de indicar en la ficha de depósito el número de la factura.

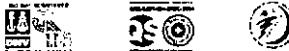
D. Vigencia

La presente propuesta tiene una **vigencia de 30 días naturales** a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

E. Garantía

El tiempo de garantía para los equipos terminales es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuya caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes.

Organización Socialmente Responsable



Página 2 de 3

Colización: 0020011592

CASSIDIAN México, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5468 8340, | Fax. +52 (55) 5335 0099



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a CASSIDIAN, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por CASSIDIAN. CASSIDIAN a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CASSIDIAN MÉXICO S. A. DE C. V.
Insurgentes Sur NO. 1106 PH Col. Tlacoquemecatl del Valle
CP 03100.- México, D.F.
RFC. ETM 910108 82A

A la atención de José Alberto Uribe Gutiérrez, a los teléfonos 55.54.88.83.40 Ext. 4327 y Fax 53.35.00.99 o e-mail: alberto.uribe@cassidian.com con copia a beatriz.infante@cassidian.com

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Everardo Vázquez Toledo

Junio 23, 2015

COTIZACIÓN

Nº. Proveedor. 16020010

SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ASIENTOS
PRESENTE:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restricción para su venta debido a que la tecnología CASSIDIAN es exclusiva.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

23/05/2015

Proveedor: 12060208

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE ASIENTOS

Presente:

Para hacer de su conocimiento que los accesorios y equipos marca CASSIDIAN NO se pueden cotizar y por ende surtir ya que estos productos tienen restriccion para su venta debido a que la tecnologia CASSIDIAN es exclusiva.

Atentamente

Ing. Eduardo Felipe Alonso Varela

Alf

7

74

X



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Catálogo de bienes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Exclusivo para el Programa con Prioridad Nacional.

CATÁLOGO DE BIENES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EXCLUSIVO PARA EL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL
RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

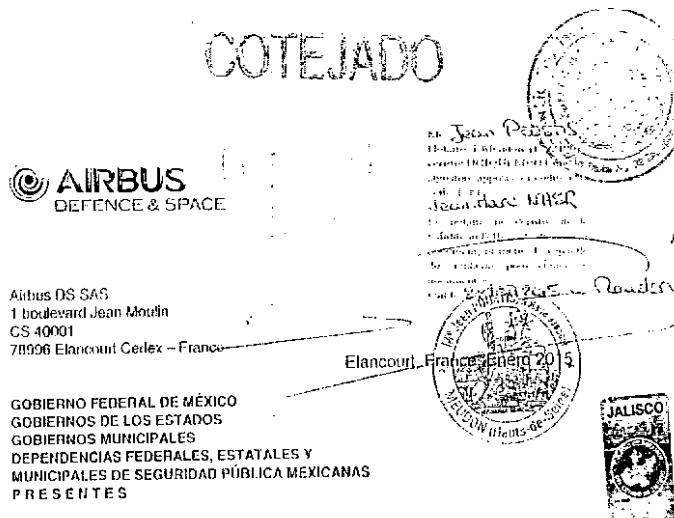
CAPÍTULO: CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y BIENES	DETALLE	OBSERVACIONES	RLOF
10 Sistema de AVL		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
11 Terminal de radio móvil		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
12 Terminal de radio portátil		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
13 Equipo de Telemetría		Para aplicación en los sitios de radiocomunicación	FC
14 Torre de Radiocomunicación		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
15 Batería para terminal en radio portátil		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
21 Equipo instalmóvil para transmisión de datos (con Antena, sistema integrado)		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
24 Relaciones para terminal de radio portátil		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
25 Relaciones para terminal de radio móvil		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
26 Equipo de radio para despacho		Para la integración a la red nacional de radiocomunicación	FC
PARTIDA GENÉRICA 568 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		Tipo: Portátil	FC
31 Autogeneradora de energía eléctrica			
32 Planta de emergencia		Para uso de radiocomunicación o planta de telecomunicaciones	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Carta de exclusividad emitida por AIRBUS DEFENSE&SPACE



Hacemos de su conocimiento que Cassidian México S.A. de C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana por AIRBUS DEFENCE & SPACE SAS, para vender, distribuir y prestar servicios a los equipos correspondientes al sistema M9600 e interfaces basadas en la plataforma M9500 que incluye:

- Venta de refacciones y consumibles para equipos terminales portátiles (P2G, TPH600, TPH1700 y TPH1900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
 - Venta de terminales portátiles (TPH1700, TPH1900), móviles (TPM700) y bases fijas 3G (TPM700)
 - Venta de equipos de infraestructura y refaccionamiento para (TASE, MBS, Puesto de Despacho Independientes SADP 3G, Estación de Programación de Terminales TPS, Estación de Configuración de Equipos ECS, TWP, Administración Técnica (MD+OMC+TPI), IDR, PTN, Catena, Computadores M9670 y M9671, Nodo de Control)
 - Aplicaciones (Sistema de Localización sobre la Red TETRAPOL y Notificación de Emergencias)
 - Pólizas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura y Terminales Consultoría

Por otra parte le manifestamos que, AIRBUS DEFENCE & SPACE SAS es el único licenciatario de los equipos de radio comunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma somos los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encripción utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones RNT.

Se extiende la presente constancia para los fines que considere convenientes

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

My Instruments



Airbus DS SAS
1 Boulevard Jean Moulin - ZAC de la Cité Saint Pierre
78390 ÉLANCOURT - France



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Oficio de fecha 14 de septiembre del 2015, mediante el cual el proveedor CASSIDIAN MÉXICO S.A. DE C.V., informa que no tiene inconveniente en entregar los bienes descritos en las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, antes del 31 de diciembre del 2015.



Lunes, 14 de Septiembre del 2015

Lic. Armando Francisco Guel Milonas
Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Gobierno del Estado de Aguascalientes

Referencia: AU/AGS-01/2015

Por este conducto me es grato enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que con respecto a las cotizaciones entregadas a la gente a su cargo sobre la compra de equipos terminales portátiles, móviles y baterías correspondientes al presupuesto FASP y en las cuales se expresa un tiempo máximo de entrega de 120 días naturales a partir de la fecha de entrega del pedido de compra, CASSIDIAN MÉXICO, SA de CV le hace de su conocimiento que las cotizaciones entregadas siguen vigentes y que no tenemos ningún inconveniente en recortar el tiempo límite de entrega para poder realizar la entrega del equipo que se adquiera antes del día 31 de diciembre de 2015.

Le informamos esta decisión para que se puedan realizar los trámites de compra y la sesión de comité de adquisiciones sin ningún contratiempo y se puedan elaborar y entregar lo antes posible los pedidos de compra respectivos y acelerar las entregas para cumplir en tiempo y forma.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

Atentamente,

José Alberto Uribe Gutiérrez
Gerente Comercial

Organización Socialmente Responsable



Página 1

Referencia: AU/AGS-01/2015

CASSIDIAN México S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1108-PH Col. Tlacoquemecatl del Valle 03100 Mexico, D.F.
Tel. +52 (55) 5488 0340 | Fax. +52 (55) 5335 0099

77
R
X



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10. Oficio número SESESP/688/2/2015, de fecha 13 de noviembre del 2015.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno
OFICIO NÚMERO: SESESP/688/2/2015

ASUNTO: Solicitud de reducción de tiempo.

Aguascalientes, Ags. A 13 de noviembre de 2015.

CP. ANGELICA DE SANTOS VELASCO.
SUBOFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y tomando en consideración, que es necesario contar con la rápida entrega de los bienes que se encuentran en proceso de adquisiciones, me permito solicitar lo siguiente:

Que en la convocatoria respecto de las requisiciones 563, 568, 569, 570, 571, 572 y 573, se reduzca el tiempo de entrega de los bienes con una fecha límite de entrega al 30 de Diciembre como máximo.

Sin más por el momento quedo de usted, reiterando su apreciable apoyo a fin de reducir los plazos establecidos en las requisiciones originalmente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
SECRETARIA EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. JUAN CARLOS GUEZ MILANAS.

c.c.p. - Archivo.
J. Gómez

OFICIALÍA MAYOR	DIR. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO	
17 NOV 2015	
HORA:	4:00
FIRMA:	<i>J. Gómez</i>
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11. Oficio número SSP/C4/212/2015 DE FECHA 15 junio del 2015, emitido por el
Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.



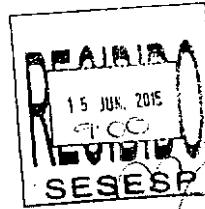
Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4

No. de Oficio: SSP/C4/212/2015

Asunto: TECNOLOGIA MATRA

Aguascalientes, Ags. 15 de Junio de 2015.

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONÁS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.



Por medio del presente y a fin de hacer de su conocimiento, que tipo de tecnología opera el Centro Estatal de Comunicaciones y como dicha tecnología fue adquirida e implementada en el Estado, me permito exponer lo siguiente:

Que el C4, forma parte de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Servicio Telefónico de Emergencia 066 y está basado en un concepto de rápida intercomunicación de voz, datos e imagen entre diversas instituciones de seguridad pública y de atención de emergencias. Es asimismo, sede del Centro Estatal para el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.

Una vez manifestado lo anterior, me permito extender una explicación de la forma en que opera actualmente el C4 y en que consiste la tecnología que utiliza, para lo cual expido una breve explicación, que es la siguiente:

Antecedentes Analógicos

Entre los años 1994 y 1995, el Congreso en México sentó las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Tres años después, se publicó el reglamento que le dio forma y en 1998 inició operaciones bajo el mando del Lic. Francisco Labastida Ochoa quien era en ese momento Secretario de Gobernación. Mayolo Medina fue el encargado de cristalizar los proyectos en el incipiente Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La labor era titánica, puesto que era necesario unificar los esfuerzos en materia penal, procesal, informática e incluso administrativa de las entidades encargadas de la seguridad a nivel nacional. Legalmente, en México las entidades federativas, los municipios y el poder ejecutivo federal tienen relación pero no existe una subordinación del último sobre los otros, ni del nivel Estatal sobre el Municipal. Esta independencia inherente en la definición constitucional de los Estados Unidos Mexicanos representa uno de los principales retos en la unificación de las políticas públicas, especialmente aquellas que afectan a la Seguridad.

El Secretariado Ejecutivo, dentro de sus ejes estratégicos, define las comunicaciones como vitales para la consecución de sus objetivos. Inicia la construcción de 32 C4's.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4

No. de Oficio: SSP/C4/212/2015

Asunto: TECNOLOGIA MATRA

Aguascalientes, Ags. 15 de Junio de 2015.

Centros de Control, Comando y Comunicación, que serán la base para los puntos de interconexión neurálgica de la Red Nacional de Telecomunicaciones, también conocida como Plataforma México. En estos 32 Centros, se concentrará toda la información relacionada con la incidencia delictiva, fungirán como los cerebros operativos y será en su seno en donde se tomen las decisiones y estrategias para reaccionar ante cualquier tipo de incidencia.

Lo anterior, gracias a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitió en fecha 25 de agosto de 1997 el acuerdo número 24/98, en el cual se aprueba lo siguiente:

"Se aprueba continuar con el procedimiento para la instalación de la Red Nacional de Telecomunicaciones, previo cumplimiento a la Red Aplicable"

Así mismo en fecha 28 de enero de 1999, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emitió el acuerdo número 47/99, en el cual se señala lo siguiente:

"Las Entidades Federativas se comprometen a otorgar todos los apoyos jurídicos, administrativos y técnicos para la instalación y funcionamiento de los Centros Estatales de Comunicación, Computo, Control y Comando (C4) a efecto de lograr su adecuada integración a la Red Nacional de Telecomunicaciones"

Acuerdos que en copia simple se anexan al presente oficio.

Especificamente, en términos de radiocomunicación, podemos decir que México es analógico. Antes de 1997 la mayoría de los sistemas policiales operan en diversos estándares, siendo el más sofisticado el sistema EDACS en la Ciudad de México otros sistemas APCO16. Es en esta misma época, en el año de 1998 el Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge como una Red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación misma que cuenta con la Tecnología TETRAPOL, ya que es la única tecnología que cuenta con el sistema troncalizado; dicha red se pretende sea Privada y Unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.

La "Red IRIS", o Red de Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública, iniciaría operaciones con entidades federales como la Procuraduría General de la República (PGR), el Centro de Investigación en Seguridad Nacional (CISEN), la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4

No. de Oficio: SSP/C4/212/2015

Asunto: TECNOLOGIA MATRA

Aguascalientes, Ags. 15 de Junio de 2015.

Presidencia de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR).

Actualmente la red IRIS, la red Nacional Mexicana, ha crecido gracias al apoyo de la "Guerra contra el Narcotráfico". Las importantes inversiones en Seguridad Pública, han lleva México a un crecimiento sostenido.

Si bien ha quedado manifestado que en México se adquiere la Red IRIS, misma utiliza la tecnología TETRAPOL, me permito manifestar cuales son las ventajas y características de dicha tecnología.

Tecnología TETRAPOL

TETRAPOL es un sistema de radiocomunicación digital troncalizado, diseñado en un principio por la empresa MATRA Communication de origen Francés. Desde la segunda mitad de la década de los ochenta, la industria buscaba soluciones de radiocomunicación profesional (PMR por sus siglas en inglés) que permitieran hacer un uso más eficaz del espectro radioeléctrico, así como atender las necesidades crecientes de los usuarios más exigentes. En el año 1992 se consolida la oferta tecnológica de MATRA cuando la Gendarmería y la Policía Nacional Francesa (1995) la eligen y son sus primeros grandes usuarios.

El sistema TETRAPOL, es un sistema completamente digital troncalizado que utiliza el multiplexado por división en frecuencia (FDMA. Frequency Division Múltiple Access por sus siglas en inglés), es decir que cada canal de comunicación utiliza una frecuencia específica, con canales de 12.5 KHz. El sistema está regido por un estándar "público abierto" que en teoría permitiría que otros fabricantes y desarrolladores implementaran TETRAPOL. En la realidad, la tecnología se encuentra licenciada al dueño de su propiedad intelectual, MATRA, misma que después fue adquirida por el consorcio aeroespacial y de defensa europeo EADS (ahora CASSIDIAN). CASSIDIAN, en la actualidad es quien controla y licencia el desarrollo del estándar y es, efecto, el único proveedor de esta tecnología.

El sistema TETRAPOL fue diseñado bajo la normatividad de emisiones europeas que limita la potencia de los terminales de mano por estar en contacto cercano con el cuerpo humano. Cabe mencionar que gracias a la grandísima ganancia de sistema de los equipos digitales, sus coberturas y alcances son amplios.

En términos de seguridad, el sistema TETRAPOL ofrece cifrado sobre sus interfaces tanto aire como de transporte y permite la gestión de llaves dinámicas bajo el esquema OTRA (Over the Air Re-Keying), lo cual lo convierte en un sistema aceptable para las



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4

No. de Oficio: SSP/C4/212/2015

Asunto: TECNOLOGIA MATRA

Aguascalientes, Ags. 15 de Junio de 2015.

entidades de Seguridad Pública. Los equipos TETRAPOL cifrados se encuentran sujetos a los controles de exportación del acuerdo Wassenaar para tecnologías de doble uso, lo cual incrementa la salvaguarda y controles que evitan que estos terminales lleguen a las manos equivocadas.

Además nos ofrece varios servicios indispensables para las labores de los elementos de Seguridad Pública.

Como servicios de voz ofrece:

- Llamada individual: Este servicio permite realizar una llamada dentro de la red móvil entre dos terminales sin que participen en la conversación otros llamantes no invitados. Además por tratarse de una Red Nacional, podemos hablar con cualquier terminal MATRA de cualquier entidad federativa.
- Llamada de Grupo: Es cuando un usuario llama a un grupo de usuarios. Cada miembro del grupo de conversación puede hablar cuando el canal esté disponible y escuchar lo que sucede en su grupo. Estos grupos pueden
- modificarse dinámicamente, es decir, se pueden añadir o eliminar usuarios desde el sistema.
- Modo directo de comunicación: En este modo, dos o más terminales pueden comunicarse entre sí, sin involucrar al sistema y sus estaciones base (funcionamiento tipo walkie-talkie).
- Es importante mencionar que en este sistema el modo directo puede ser cifrado.
- Llamada de broadcast: Se trata de una llamada unidireccional punto a multipunto dentro de un área de acción específica. Dicha área y sus usuarios deberán definirse con antelación. En TETRAPOL, los usuarios en este tipo de llamado no pueden verificar quiénes han recibido la comunicación.
- Llamada de emergencia: cuando se presiona el botón de emergencia, se establece una llamada de alta prioridad hacia un despachador o un grupo de usuarios.
- Inclusión en llamada: Durante una llamada, se puede incluir un terminal adicional dentro de la llamada en curso.

Servicios de datos:

- Paging: Mensajes breves que pueden ser enviados del despachador hacia la unidad móvil.
- Mensajes de estatus. Mensajes predefinidos sumamente cortos, que pueden transferirse del despachador a la unidad móvil y viceversa, así como, entre unidades móviles.
- Mensajes cortos (SDS): Este servicio permite al usuario el intercambio de mensajes muy cortos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4.

No. de Oficio: SSP/C4/212/2015

Asunto: TECNOLOGIA MATRA

Aguascalientes, Ags. 15 de Junio de 2015.

Servicios Suplementarios:

- Escucha de ambiente o Ambience Listening: Este servicio permite que, de una manera discreta, el despachador escuche un terminal (sin notificar al usuario), ante una situación de peligro.
- Llamada prioritaria: Este servicio permite al usuario asignar una determinada prioridad a la llamada. La llamada será procesada antes que cualquier otra con menor nivel de prioridad al solicitado. En el caso de que todos los recursos de la red se encuentren ocupados, los recursos necesarios serán liberados en lo que se conoce como "Pre-emptive Call" o Llamada preminente o con derecho preferente. Aquellas llamadas con la menor prioridad en curso son, en consecuencia, abortadas.
- Entrada tardía: Mientras una comunicación de grupo está en curso, este servicio permite que un usuario, que por causas diversas se integra a la conversación, pueda escuchar lo que se dice: (Por ejemplo cuando el usuario enciende por primera vez su terminal).

Como se puede observar, los servicios básicos de comunicación que ofrece TETRAPOL, son los que requieren los usuarios profesionales de radio ya que es un sistema de comunicación profesional y especializada.

Por último, hablando de la tecnología TETRAPOL, vemos claramente un caso de tecnología en madurez. Es una tecnología que tiene más de 25 años en el mercado y que se ha mantenido en funcionamiento garantizando la seguridad nacional en cuanto a radiocomunicación.

La explicación anteriormente descrita, se extiende a fin de acreditar que la Tecnología TETRAPOL, es la que actualmente opera, existe y da funcionalidad al Centro Estatal de Comunicaciones en el Estado y en el País, siendo dicha tecnología incompatible con alguna otra de radiocomunicación existente actualmente.

Sin otro particular, agradezco la atención y reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SUBDIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 Y
ENLACE PLATAFORMA MEXICO

ING. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

c.c.p. Archivo.

www.aguascalientes.gob.mx
Av. Los Conos #105, Fracc. Ojocaliente I. Aguascalientes, Ags
C.P. 20190 Tel. 9106240 Fax. 9106258

Secretaría de
SEGURIDAD
PÚBLICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI SESIÓN: 28 DE ENERO, 1999

ACUERDO 32/99

Se aprueba el Acta de la V Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se ratifican los acuerdos presentados

ACUERDO 33/99

Se aprueban los criterios de asignación, fórmula de distribución y monto de los recursos por destinataria y concepto del gasto, de Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Coordinación, Fiscal y el Decreto del P.E.F. para el Ejercicio Fiscal de 1999.

ACUERDO 34/99

Se aprueba la suscripción de convenios de coordinación, por conducto del Secretario de Gobernación, con las entidades federativas de acuerdo a lo que establezca el P.E.F. correspondiente, así como la firma de anexos técnicos y la continuación de los fideicomisos locales constituidos de conformidad con los convenios de coordinación para 1999.

ACUERDO 35/99

Se confiere al SE del S.N.S.P., la facultad para suscribir los anexos técnicos de los Convenios de Coordinación así como participar en la evaluación y seguimiento del Programa Nacional de Seguridad Pública 1998-2000

ACUERDO 36/99

Se faculta al Secretario Ejecutivo, ordene la publicación en el D.O.F. de la distribución de recursos federales para los Estados y el D.F.

ACUERDO 37/99

Se aprueba el Informe de Actividades del Secretario Ejecutivo del S.N.S.P. del periodo que comprende del 26 de agosto de 1998 al 25 de enero de 1999.

ACUERDO 38/99

Continuar con el proceso de evaluación y certificación en otras Instituciones de Seguridad Pública.
Acuerdo derogado con motivo de la emisión del acuerdo 03/XVII/09 por el que este organo colegiado aprueba el Marco de Control de Confianza

ACUERDO 39/99

Se aprueba la terminación de la construcción de las 5 Academias Regionales y los 2 Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública.

ACUERDO 40/99

Se autoriza el realizar los estudios necesarios para fijar parámetros básicos en cuanto a la asignación de las remuneraciones de los encargados de la procuración de justicia, en función del esfuerzo y nivel de riesgo.

Acuerdo derogado con motivo de la emisión del acuerdo 05/XVII/09 mediante el cual el CNSP ratifica el Programa Reptor de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia

ACUERDO 41/99

Se ratifica el nombramiento del Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, para que sea por un periodo mínimo de 4 años

ACUERDO 42/99

Se aprueban los acuerdos tomados por el Comité Interinstitucional de Estadística e Informática sobre Seguridad Pública (CIESIP), en el cual las instituciones que lo conforman, se comprometen a fortalecerlo, mediante la aplicación de las políticas y estrategias que emanen del mismo y de sus comisiones de trabajo, así como proporcionar la información que se les requiera por el Sistema Nacional de Información.

ACUERDO 43/99

Las instituciones que participan en la seguridad pública, en los tres órdenes de gobierno, brinden el apoyo necesario para el levantamiento del inventario de bienes informáticos, que realizará, periódicamente, el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 44/99

Se aprueba continuar con las actividades correspondientes para concretar el Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Formación del Personal de Seguridad Pública, e intercambio de información y transferencia de tecnología entre el FBI y el SNSP.

ACUERDO 45/99

Se ratifica el nombramiento del Director General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública para que sea por un periodo mínimo de 4 años

ACUERDO 46/99

Las Entidades Federativas revisarán y en su caso, adoptarán las características tecnológicas de la Red Nacional de Telecomunicaciones, y el uso de frecuencias dentro del segmento radioeléctrico asignado por la SCT para la Seguridad Pública.

Acuerdo derogado con motivo de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 2009.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

V SESIÓN: 26 DE AGOSTO, 1997

ACUERDO 23/98

Se designó al Licenciado Mayolo Medina Linares como Secretario Ejecutivo del SNSP.

ACUERDO 24/98

Se aprueba continuar con el procedimiento para la instalación de la Red Nacional de Telecomunicaciones, previo cumplimiento con la normatividad aplicable.

ACUERDO 25/98

Se aprobó en sus términos, el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido del 29 de noviembre de 1997 al 25 de agosto de 1998, rendido por el Secretario Ejecutivo.

ACUERDO 26/98

Se aprobó la implementación de las Estrategias y Acciones del PNSP para el periodo 1998-2000, integradas en 8 ejes: Profesionalización, Cobertura y Capacidad de Respuesta, Sistema de Información Nacional sobre Seguridad Pública, Equipamiento, Infraestructura y Tecnología, Instancias de Coordinación, Participación de la Comunidad, Marco Legal y Servicios Privados de Seguridad; con 26 estrategias y sus 120 acciones.

ACUERDO 27/98

Se modificó el Acuerdo 09/96, que estableció las Bases para el Desarrollo del Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial y la Constitución de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 28/98

Se aprobó la constitución de 5 Academias Regionales de Seguridad Pública.

ACUERDO 29/98

Se aprobó la creación del Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública.

ACUERDO 30/98

Se autorizó al Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Secretario Ejecutivo del SNSP para que, conforme a derecho, suscriban los Convenios que se requieran para la ejecución de los acuerdos y resoluciones del propio Consejo Nacional y para el cumplimiento cabal de las funciones que les confieren la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones de la materia.

ACUERDO 31/98

Se autorizó al Presidente del Consejo Nacional y al Secretario Ejecutivo del SNSP para que suscriban convenios con los Gobiernos de Francia, Reino Unido de la Gran Bretaña y España, para la cooperación técnica en materia de seguridad pública.

Fuente: Libro de Actas del Consejo Nacional de Seguridad Pública



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACUERDO 47/98

Las Entidades Federativas se comprometen a otorgar todos los apoyos jurídicos, administrativos y técnicos para la instalación y funcionamiento de los Centros Estatales de Comunicación, Cómputo, Control y Comando (CECC), a efecto de lograr su adecuada integración a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

ACUERDO 48/99

Se aprueba que las Entidades Federativas adquieran, administren y operen, el equipo y programas de cómputo que reúnan las mismas características técnicas y funciones operativas para ofrecer de manera eficiente a la comunidad, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, bajo el indicativo nacional 066. Acuerdo.

Acuerdo derogado con motivo de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009.

ACUERDO 49/99

Los Gobernadores Estatales y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se comprometen a fortalecer a través del marco jurídico y administrativo correspondiente, la figura del Secretariado Ejecutivo de los Consejos Estatales de Seguridad Pública, para que coordinen en su propia entidad federativa los acuerdos del Consejo Nacional y gestionen, con carácter ejecutivo, la realización de las metas estatales.

ACUERDO 50/99

Se autoriza al Secretario Ejecutivo del SNSP, para realizar las gestiones correspondientes ante la SHCP, para que de conformidad con el presupuesto autorizado para 1998, se pueda incrementar la cuota de Socorro de la Ley, en razón de \$20.00 (veinte) pesos diarios por internado.

ACUERDO 51/99

Se aprueba la Constitución del Comité Nacional de Consulta y Participación de la Comunidad, se reconoce su estructura y los órganos directivos que libremente elijan y se autoriza al Secretariado Ejecutivo para apoyar sus funciones básicas en materia de seguridad pública.

ACUERDO 52/99

Los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se comprometen a enviar sus comentarios con respecto al Anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Bases de Coordinación del SNSP, el cual fue presentado a su consideración durante la V Sesión de este Consejo Nacional.

ACUERDO 53/99

Se autoriza continuar con las negociaciones y, en su caso, la suscripción del Convenio con la UNAM, para el desarrollo de proyectos de investigación tecnológica y científica en materia de seguridad pública.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



**LINEAMIENTOS DE
SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



INDICE:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Marco Jurídico
4. Consideraciones
5. Objetivo
6. Alcances y Limitaciones
7. Disposiciones específicas
8. Características de la Red Nacional de Radiocomunicaciones
9. Operación de la Red
 - 9.1 Ampliación de la cobertura y capacidad de usuarios
 - 9.2 Requerimientos de radiocomunicación de entidades municipales de seguridad pública
10. Recursos para Mantenimiento
11. Seguridad de las instalaciones
12. Conectividad a los sitios de repetición
13. Políticas de uso y operación de la Red de Radiocomunicaciones
 - 13.1 Administrador de la Red Central Federal y del Nodo Central de Interconexión de las Redes Estatales.
 - 13.2 Administrador de las Redes Estatales
 - 13.3 Administrador de la Configuración
 - 13.4 Plan Nacional de Numeración
 - 13.5 Llamadas de Emergencia
 - 13.6 Asignación de Recursos
 - 13.7 Del Puesto de Operador
 - 13.8 Del control Administrativo
14. Implementación de sistemas de radiocomunicación alternos
15. Interoperabilidad con la red nacional de radiocomunicación
16. Competencia Administrativa
17. Vigilancia
18. Vigencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



1. Introducción

La comunicación es inherente a la existencia de las personas y de las sociedades, permite conocer la realidad, interactuar con el medio físico, apoyar con la información la toma de decisiones y evaluar las acciones de individuos y de grupos. El aprovechamiento de las comunicaciones propicia la mejoría de los niveles de bienestar y permite aumentar la productividad y competitividad de las naciones.

Lo mismo que la Revolución Industrial, que fue en múltiples regiones una palanca impulsora del desarrollo económico y social, se dispone ahora de las grandes ventajas que abre la revolución tecnológica, que ha dado origen a la sociedad de la información, modificando sus estructuras de modo que las organizaciones se eficientizan y se redefinan las responsabilidades de los directivos y de los empleados. Aparecen nuevos enfoques administrativos que buscan mejorar la productividad y la competitividad, como son la administración mediante la calidad total y la reingeniería, que para su exitosa aplicación se apoya de manera fundamental en la tecnología.

Con el apoyo de las telecomunicaciones, los gobiernos, las instituciones y los organismos asistenciales están en posibilidades de mejorar sustancialmente los mecanismos tradicionales de gestión y de servicio, lo cual se traduce en beneficios reales y tangibles para la población.

Con el uso de esta tecnología, los servicios públicos pueden proporcionarse de forma radicalmente distinta, en lo que toca a su cantidad, y en lo referente a su calidad. Algunos, como los de salud, educación y Seguridad, pueden prestarse a mayor escala y en forma más rápida y eficaz. Las telecomunicaciones pueden coadyuvar en el suministro de estos servicios a todas las comunidades del País sin límite alguno, como garantía que ofrecen los tres niveles de gobierno.

Debido a ello, las Instancias Encargadas de la Seguridad Pública, han observado el marco regulatorio y el Plan Nacional de Desarrollo, enfocando sus esfuerzos a diseñar Lineamientos, Políticas y Estrategias para un mayor aprovechamiento de las tecnologías de telecomunicaciones y nuevas tecnologías, ya que en el marco de sus funciones tiene la encomienda, de desarrollar las estrategias que permitan aprovechar el potencial que representan las mismas. Haciendo de ellas un instrumento eficaz que sirva para resolver favorablemente las actividades en materia de seguridad pública y los retos que en el presente y futuro puedan aparecer, a través de herramientas que permitan al gobernado adquirir la confianza en las Instituciones que los representa y velan por salvaguardar su integridad física, moral y patrimonial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



2. Antecedentes

En el año de 1996 mediante decreto presidencial se crea el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el fin de establecer la coordinación entre los tres órganos de gobierno en materia de Seguridad Pública.

En el año de 1998 el SNSP adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del CNSP como una red especializada en Seguridad Pública, a la cual se le denominó "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS).

Para la realización de este proyecto, el SNSP encargó en 1998 al CINVESTAV del IPN, la realización de un estudio para determinar cuál era el mejor equipo existente en el mercado que cumpliera las expectativas esperadas para una red de Seguridad Pública y Seguridad Nacional. El equipo recomendado por el CINVESTAV es el equipo troncalizado Tetrapol fabricado por la empresa Matra Communication, con el que se instaló la Red Nacional de Radiocomunicaciones y es con el que, en la actualidad, continúa expandiéndose para ampliar cobertura y capacidades de usuarios.

La Red inició con cobertura a nivel nacional en las zonas más representativas de cada uno de los estados de la República Mexicana y de acuerdo a los requerimientos de operación en el momento de su implementación, una red de Radiocomunicación "Troncalizada, Privada, Encriptada y Unificada" para la Coordinación, Integración y Supervisión de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia de los tres órdenes de gobierno a nivel nacional.

El origen y el desarrollo de esta tecnología fue impulsado por la firma francesa "Matra Communications" con el fin específico de crear redes de radiocomunicaciones digitales seguras a finales de los años 90, de lo anterior surge el Protocolo Tetrapol cuyo propietario es actualmente Cassidian (empresa filial de EADS Telecomm, antes Matra).

En relación a las bandas de frecuencias radioeléctricas asignadas por la SCT para la seguridad Pública 380-385 MHz y 390-395 MHz, las cuales son utilizadas para la Red IRIS (RNR PM con protocolo Tetrapol).

Posteriormente, la SCT asignó en el 2007 la banda de 385-390 y 395-399.9 MHz, para una Red Nacional troncalizada, digital y encriptada que básicamente será utilizada para ampliación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Cabe aclarar que las dos asignaciones de frecuencias no pueden utilizarse libremente, la administración de estas bandas del espectro radioeléctrico, son administradas por la Dirección de Radiocomunicaciones de Plataforma México de la SSPF.

3. Marco Jurídico

El Marco Constitucional de nuestra Nación es garante de proporcionar a las Instituciones de Seguridad Pública, las bases normativas que le permitan instrumentar Lineamientos Específicos para el desempeño de sus funciones, su fundamento se manifiesta en lo dispuesto por el artículo 21 constitucional, que establece la seguridad pública como una "...función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios..."

En este sentido el día dos de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que determina los alcances específicos de las Instituciones que participan en las tareas de la Seguridad Pública.

Las disposiciones de los presentes lineamientos, constituyen un instrumento de carácter obligatorio, en términos de lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus preceptos 111, en virtud de observar la compatibilidad de los servicios en telecomunicaciones que corren por la Red Local, así como en los Artículos 146 y 147 de la misma norma, que indica la necesidad de salvaguardar las zonas estratégicas donde se ubica el equipo, para conservar su integridad.

La instrumentación de las disposiciones de los presentes lineamientos normativos, tiene como fin, el contar con los elementos que permitan el desarrollo de sistemas institucionales en materia de radiocomunicaciones, con aplicativos especializados.

4. Consideraciones

A efecto de establecer una política a seguir por las entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno, es necesario que las instituciones proporcionen la información sobre sus sistemas de radiocomunicación existentes, en caso de contar con una red troncalizada y encriptada, a fin de conocer las tecnologías, marcas de equipos, centrales de radio, sistemas de repetición, frecuencias de operación, potencias de emisión y todos aquellos detalles técnicos que permitan hacer una evaluación de su rendimiento y confiabilidad al evaluar los sistemas de protección de la información cursada en sus redes, que en su caso; para evitar la fuga de información, si cuentan con encriptación, así mismo es



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



necesario conocer la infraestructura instalada, cantidades, coordenadas del sitio y el estado de todo el equipamiento.

El establecimiento de los presentes lineamientos, toma en consideración que el uso de equipos de radiocomunicación es fundamental para la adecuada operación y convivencia de las entidades de Seguridad Pública a nivel nacional en los tres órdenes de gobierno, en particular por las circunstancias que se señalan a continuación:

- La comunicación entre los elementos que conforman las entidades de Seguridad Pública es primordial, a efecto de preservar la integridad física y para el óptimo cumplimiento de sus funciones.
- La coordinación entre Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno es necesaria y debe realizarse de manera rápida y eficiente a través de elementos tecnológicos que brinden seguridad y confidencialidad.
- La Red de Radiocomunicaciones deberá tener un alto porcentaje en la continuidad de su operación, y debe considerarse que el Estado reciba el monto necesario para contratar el mantenimiento del equipo e infraestructura y asegurarse de la aplicación de la inversión proporcionada para este fin.

5. Objetivo

Los lineamientos establecidos en el presente documento, tienen por objeto proporcionar elementos necesarios para establecer los procesos, por medio de los cuales las Instituciones de Seguridad Pública implementen sistemas de radiocomunicación eficientes para la coordinación al interior de sus instituciones y con otras. Asimismo actualizar y homologar la tecnología de radiocomunicaciones aplicadas a Seguridad Pública.

6. Alcances y limitaciones

Obtener una mejor cobertura a medida que se tengan los recursos, a fin de llegar a comunicarse hasta el último rincón del País que se requiera y mantener operativa la Red Nacional de Radiocomunicaciones (Tetrapol).

Bajo el principio de eficiencia en el empleo de los recursos, se debe pugnar por utilizar los sistemas actuales que tecnológicamente se mantengan operativos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



buscando su modernización cuando sea factible y en caso necesario satisfaciendo las normas técnicas, y operacionales de más alto nivel, con la finalidad de apoyar las operaciones policiacas, proporcionando a las fuerzas de Seguridad Pública las radiocomunicaciones requeridas con el mayor grado de confiabilidad y seguridad.

7. Disposiciones Específicas

En estricto apego a las asignaciones otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mostradas en el Cuadro Nacional de Atribuciones de Frecuencias de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en la cual se establece que las comunicaciones radioeléctricas para efectos de Seguridad Pública, se ubicarán en la banda de UHF de 380 a 399.99 Mhz, a nivel nacional. Todo sistema de radiocomunicación debe operar en las frecuencias anteriormente descrita.

Adicionalmente, en la banda de 800 MHz existen frecuencias para uso exclusivo de Seguridad Pública 821-824 MHz y 866-869 MHz, las cuales son administradas directamente por la Comisión Federal de Telecomunicaciones y no tiene responsabilidad alguna el Sistema Nacional de Seguridad Pública y tampoco la Secretaría de Seguridad Pública. Por lo cual todas las radiocomunicaciones de seguridad pública deben operar en los rangos de frecuencia mencionados inicialmente.

La banda de frecuencia de 380-385 MHz y 390-395 MHz es utilizada por la Red Nacional de Radiocomunicaciones con tecnología Tetrapol y únicamente se autorizan para las ampliaciones de coberturas de las redes estatales.

La banda de frecuencias de 385-390 MHz y 395-399.9 MHz son utilizadas para formar una Red Nacional troncalizada, el uso de esta banda será autorizada para casos especiales.

8. Características de Red Nacional de Radiocomunicaciones

La Red Nacional de Radiocomunicaciones se constituye por 31 Redes Estatales y una Red Central Federal, físicas e independientes, en donde cada una funciona con autosuficiencia y redundancia para cubrir áreas geográficas dentro de un territorio en particular, esto con la premisa de eliminar una falla generalizada de la Red por daño de un elemento que pueda repercutir a nivel nacional; con inteligencia distribuida para administrar la infraestructura y base de datos de terminales de Radio Local, así como, el seguimiento de terminales de Radio de usuarios visitantes provenientes de otras Redes. Cubrirá el 80% del territorio Nacional y el 90 % de la población total del país.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



9. Operación de la Red Nacional de Radiocomunicación

Las 31 Redes Estatales y la Red Central Federal, que en conjunto integran la Red Nacional de Radiocomunicación, tienen la capacidad por medio de un nodo central de conmutación ubicado en las instalaciones del CNIT CONTEL en Iztapalapa en la Ciudad de México.

Cada Red Estatal y la Red Central Federal cuenta con autonomía administrativa y operativa, en caso de falla en el medio de comunicación entre cualquier red Estatal y el nodo central de conmutación, en el ámbito local la operación se mantiene sin afectación, no así aquellas comunicaciones que requieran viajar hacia otra red Estatal.

Los recursos de la Red Nacional de Radiocomunicación, se dividen en organizaciones, a cada organización se le asignan grupos de habla, la organización divide estos grupos entre las áreas que la componen; un grupo de habla es el fundamento del esquema de comunicación ya que este constituye un grupo operativo, donde uno habla y todos los demás escuchan.

La Red Nacional de Radiocomunicación tiene como características:

- ✓ 100% digital.
- ✓ Distribución celular.
- ✓ Acceso troncalizado de los recursos.
- ✓ Cifrado de extremo a extremo.
- ✓ Comparte recursos y la componen Redes autónomas.

Los servicios que se proporcionan a los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicación son:

- ✓ Comunicaciones Privadas de radio a radio.
- ✓ Comunicaciones de grupos.
- ✓ Comunicaciones en modo directo.
- ✓ Comunicaciones múltiples hasta con tres radios a la vez.
- ✓ Conferencias locales e Inter-Redes.
- ✓ Coberturas Multired.
- ✓ Llamadas de emergencia e intercambio de información o acceso a base de datos.
- ✓ Localización de vehículos (AVL).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



• Características Autorizadas por la SCT

Banda de frecuencias	380-385 MHz y 390-395 MHz
Cobertura	Nacional
Separación dúplex	10 MHz
Separación entre canales adyacentes	10 KHz
Ancho de banda por canal	7.5 KHz
Modo de operación	Troncalizado
Técnica de acceso	FDMA

El diseño de una Red Nacional de Telecomunicaciones soportada con infraestructura tecnológica de punta, permite la intercomunicación entre cada entidad con diferentes entidades facilitando así, el establecimiento de operativos conjuntos y acciones coordinadas para la prevención y persecución del delito.

El sistema de radiocomunicación se basa en la tecnología TETRAPOL, la cual es un estándar europeo para redes de radiocomunicación digital, lo que beneficia el aprovechamiento en el espectro radioeléctrico nacional y un alto grado de seguridad en sus comunicaciones.

La Red Nacional cuenta con un monitoreo estrecho en su operación y administración, así como la actualización de la infraestructura de la Red Nacional evitando así su obsolescencia.

Con la finalidad de mantener en operación de la Red Nacional de Radiocomunicaciones y de contar con un sistema eficiente y confiable, que opere en una misma plataforma tecnológica que sirva a todas las fuerzas de seguridad pública proporcionando movilidad y cobertura a las Instituciones Federales, Estatales y Municipales a lo largo del territorio nacional, para la implementación y despliegue de operativos conjuntos; además respetar los principios de la optimización de los recursos y la inversión de la RNR, las Entidades Federativas deberán continuar destinando recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el suministro del servicio de Radiocomunicación a Nivel Nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Asimismo se deben de considerar los siguientes factores para la operación de la red de radiocomunicaciones:

9.1 Ampliación de la Cobertura y Capacidad de Usuarios.

Será responsabilidad de la entidad la asignación de recursos para incrementar conforme a requerimientos y proyección de la cobertura, así como la capacidad de usuarios con los debidos estudios y proyectos pertinentes, a modo de garantizar la operación del sistema actual de cada entidad.

Se debe incrementar la cobertura en el Estado, con la finalidad de cubrir más puntos como ciudades, poblados y ejes carreteros. Esto permitirá la modernización de los equipos de radiocomunicaciones en las policías municipales y estatales, logrando la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Dicho incremento de cobertura debe de llevarse a cabo cada año.

Se debe analizar periódicamente las capacidades en base a la utilización y a la demanda de usuarios para la proyección de incremento de canales de radiocomunicaciones en los sitios de repetición.

Si alguna Institución por necesidad requiere de ampliar cobertura del sistema de radiocomunicaciones Tetrapol con presupuesto propio, deberá acatar la decisión de compartición de recursos derivado del análisis técnico por parte del administrador de la Red. Asimismo debe ser integrado el sitio de repetición al conmutador de gestión del estado, el cual será administrado por el personal técnico del C4 del Estado.

Los proyectos deben ser enviados al Centro Nacional de Información y a la Plataforma México para validar y registrar.

9.2 Requerimientos de radiocomunicación de entidades municipales de seguridad pública.

Cuando una entidad municipal cuente con cobertura de la Red Nacional de Radiocomunicaciones Tetrapol, por razones de integración de comunicaciones y las facilidades con que cuentan en los operativos conjuntos, así como la economía que representa integrarse a una red en operación, el municipio solo adquirirá los equipos portátiles y en su caso móviles, integrándose a la red estatal.

El Municipio deberá presentar su requerimiento al C4 Estatal y coordinará con el mismo la adquisición del equipo y el establecimiento



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



del servicio, siendo el Municipio quien aportará los recursos para la adquisición.

El C4 deberá informar de los movimientos generados por la integración del municipio en su Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol a fin de que a través del Centro Nacional de Información y Plataforma México se registre el incremento de radios a la Red Nacional de radiocomunicaciones.

10. Recursos para Mantenimiento.

Con la finalidad de dar continuidad a la Red Nacional de Radiocomunicación Tetrapol de contar con un sistema de Radiocomunicación eficiente y confiable, se respetarán los principios de la optimización de los recursos y la inversión de la Red Nacional de Radiocomunicaciones, las Entidades Federativas y Municipales deberán continuar destinando recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el suministro del servicio de Radiocomunicación a Nivel Nacional.

Como medida estratégica se definió como irreductible la asignación de recursos para el rubro de Mantenimiento de la Infraestructura en las aportaciones de la Federación al Fondo de Aportación de Seguridad Pública (FASP); Así mismo, las Entidades Federativas deberán comprometerse a considerar como prioritario la liberación de estos recursos para la adquisición de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la Red para evitar la degradación del servicio de Radiocomunicación hacia las Instituciones de Seguridad Pública de los tres Órdenes de Gobierno.

Deberán considerarse los siguientes elementos en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo:

Infraestructura de Radiocomunicaciones.

Se refiere a todos los elementos que conforman el Sistema de la Red Nacional de Radiocomunicaciones, tales como:

- o Enlaces de Micro Ondas (radios, antenas, cableado eléctrico y líneas de Tx/Rx de R.F., fuentes de energía, gabinetes, etc.).
- o Sistema de Repetición de Radio (radio-repetidores, antenas, líneas de Tx/Rx de R.F., gabinetes, fuentes de energía, cableado local, Comutador General y Secundario de Radio, etc.).
- o Sistemas Inherentes (Torres, sistema de sujeción, para-rayos, luces de obstrucción, tierras físicas, etc.).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- Sistemas de suministro de energía (Subestación, acometida, planta de energía, UPS, Tableros de control, etc.).
- Infraestructura Auxiliar (Caseta o site de comunicaciones, aire acondicionado de precisión, restricción de accesos, de seguridad, iluminación, equipo de emergencia y contra-incendios, caminos de acceso al sitio de repetición, etc.).
- Elementos Auxiliares (Vehículos de transporte destinados para traslado de personal de supervisión, herramientas, combustibles e insumos necesarios para la operación y funcionamiento integral del site.)
- Terminales de radio.
Será responsabilidad de las entidades y/o municipios de acuerdo al presupuesto y necesidades propias.

11. Seguridad de las instalaciones.

Derivado de una serie de acontecimientos ocurridos a mediados del 2011, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Coordinación General de la Plataforma México están promoviendo que los sitios de repetición de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sean consideradas como "Instalaciones Estratégicas" para que según mandato en el "Título Décimo Primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública" se coordinen las acciones necesarias para su resguardo y así garantizar su integridad y operación.

Cabe hacer mención que en dichos sitios se deben de implementar sistemas de video vigilancia, detección de intrusos, alarmas de los sistemas de energía, entre otros. Asimismo considerar vigilancia con elementos de seguridad en sitio.

Todos los equipos que forman parte de la Red Nacional de Radiocomunicación deben estar ubicados físicamente en un perímetro seguro definido como área restringida, que se identifican como sites, sitios de repetición y sala de administración a los cuales ingresa únicamente personal autorizado.

Las puertas de acceso a las áreas definidas como restringidas deben mantenerse cerradas en todo momento, cualquier persona no autorizada debe ser acompañada durante su estancia por personal autorizado del área, evitando el acceso a personal externo.

Toda persona con autorización de acceso en áreas restringidas debe contar con derechos concretos de utilización de los equipos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Todos los equipos que forman la Red Nacional de Radiocomunicación deberán contar con el mantenimiento necesario que garantice la continuidad de la operación de los mismos. El mantenimiento preventivo o correctivo se proporcionará por personal capacitado, el cual para desempeñar sus labores en áreas restringidas deberá ser acompañado en todo momento por personal autorizado, siempre que se trate de personal ajeno a la organización.

Todo personal que labora en áreas definidas como restringidas deberá contar con una identificación que lo identifique como parte de la Organización, la cual será portada en un lugar visible.

Todo equipo que ingrese en áreas restringidas (radios, equipos de cómputo, etc.), debe ser autorizado y registrado por el administrador de la Red de Radiocomunicación, en coordinación con el personal de vigilancia de las instalaciones.

12. Conectividad a los sitios de repetición

La conectividad a los sitios de repetición se debe establecer por medio de diversos medios de comunicación, tales como enlaces de Microondas, enlaces digitales E1's y por redes con protocolos MPLS.

13. Políticas de uso y operación de la Red de Radiocomunicaciones

Tienen los administradores de la red de radiocomunicaciones ciertas políticas de uso y operación, las cuales se describen a continuación.

13.1. Administrador de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión de las redes estatales.

- I. Procurar la continuidad de la operación de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión, garantice la disponibilidad y calidad del servicio de Radiocomunicación, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Radio en operación.
- II. Realizar monitoreo técnico de la infraestructura de Radio en Operación de las Redes Estatales, de la Red Central Federal y del nodo central de interconexión, cuyo propósito es prevenir posibles fallas y llevar a cabo los procesos de atención para aquellas que se presenten.
- III. Accesar a los sistemas de gestión estatal para la obtención de información de contadores estadísticos y la administración de servicios de radiocomunicaciones para los usuarios Federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Generar estadísticas de utilización de los recursos de Radio, que hacen los usuarios Federales, en las Redes Estatales y la Red Central Federal, que permitan conocer el grado de utilización y proyectar necesidades de crecimiento.
- V. Proveer el servicio de Radiocomunicaciones a todos los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sin distinción de su procedencia (Municipal, Estatal o Federal), que les permita cumplir con las funciones encomendadas en su ámbito de competencia.
- VI. Proporcionar asistencia técnica en la operación y solución de problemas a usuarios Federales y a los administradores de las Redes Estatales.
- VII. Controlar el acceso a las áreas de trabajo, de equipos de radio, así como, a los sitios de repetición de personal interno como externo.
- VIII. Administrar la información de la configuración de la Red Central Federal y nodo central de interconexión, para que en caso de contingencia poder restablecer la información del Sistema de Radiocomunicaciones.
- IX. Efectuar revisiones periódicas sobre el cumplimiento del plan Nacional de Numeración, que permita continuar con la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicaciones.
- X. Configurar, habilitar, suprimir o modificar el acceso a los recursos de la Red Central Federal de los equipos terminales de Radiocomunicaciones.
- XI. Habilitar, suprimir modificar el acceso a los recursos de las redes estatales de Radiocomunicación a los equipos terminales de radio operados por usuarios de las dependencias Federales.

13.2. Administrador de las Redes Estatales

- I. Procurar la continuidad de la operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones, que garantice la disponibilidad y calidad del servicio de Radiocomunicaciones, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura de Radio en operación mediante la contratación de servicio técnico especializado.
- II. Realizar monitoreo técnico de la infraestructura de radio en operación de la Red Estatal de Radiocomunicaciones, cuyo propósito es prevenir posibles fallas y llevar a cabo los procesos de atención para aquellas que se presenten.
- III. La Red Estatal permitirá la conectividad a los sistemas de gestión para la obtención de información de contadores estadísticos y la administración de servicios de radiocomunicaciones para los usuarios Federales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Generar estadísticas de utilización de los recursos de radio, que hacen los usuarios locales de la Red Estatal de Radiocomunicación, que permitan conocer el grado de utilización y proyectar necesidades de crecimiento.
- V. Proveer el servicio de Radiocomunicaciones a todos los usuarios de la Red Nacional de Radiocomunicaciones sin distinción de su procedencia (Municipal, Estatal o Federal), que les permita cumplir con las funciones encomendadas en su ámbito de competencia.
- VI. Proporcionar asistencia técnica en la operación y solución de problemas a usuarios locales (Municipales y Estatales), así como a Federales de paso por la Red Estatal.
- VII. Controlar el acceso a las áreas de trabajo de equipos de radio, así como, a los sitios de repetición de personal interno como externo.
- VIII. Administrar la información de la configuración de la Red Estatal de Radiocomunicación para que en caso de contingencia poder restablecer la información del Sistema de Radiocomunicaciones.
- IX. Cumplir con el Plan Nacional de Numeración que permita continuar con la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicaciones.
- X. Configurar, habilitar, suprimir o modificar el acceso a los recursos de las Redes Estatales de los equipos terminales de Radiocomunicaciones, de acuerdo al plan de numeración vigente.

13.3. Administración de configuración

- I. Periódicamente, los administradores de la Red Nacional de Radiocomunicación, deberán crear respaldos de toda la información de configuración y bases de datos de la Red, la cual se considera crítica para la operación de la misma, que permitirá recuperar la operación en caso de algún incidente.
- II. Todos los respaldos deberán almacenarse en lugares con acceso controlado y protección al ambiente que minimice el riesgo de ser afectados por condiciones de desastre o difusión de las mismas.
- III. Los respaldos podrán sobrescribirse en el momento en que la fecha de inspiración de los mismos haya pasado, los respaldos antes de sobrescribirse deberán ser documentados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- IV. Se debe realizar el respaldo periódico de la información clasificada como crítica del sistema y de la configuración del mismo.
- V. Todo respaldo debe estar registrado en un inventario el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Fecha del respaldo.
 - b. Nombre de la información respaldada.
 - c. Responsable del respaldo.
 - d. Fecha de expiración del respaldo.
- VI. Ningún integrante de la organización con acceso a la información crítica de la Red podrá disponer o destruir libremente los respaldos.

13.4. Plan Nacional de Numeración

- I. Se establece el Plan Nacional de Numeración de la Red Nacional de Radiocomunicación como fundamento para la utilización ordenada de los recursos de Radiocomunicación de la Red Nacional.
- II. Plan Nacional de Numeración debe aplicarlo y controlarlo cada administrador de las Redes Estatales y en la Red Central Federal.
- III. La Dirección que administra la Red Central Federal llevará a cabo revisiones anuales del cumplimiento al Plan Nacional de Numeración en cada Red Estatal.
- IV. El Plan Nacional de Numeración podrá sufrir modificaciones conforme a las nuevas versiones de software que así se requiera y será informado por la Dirección que administra la Red Central Federal.
- V. El incumplimiento al Plan Nacional de Numeración será dictaminado por El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en conjunto con la Coordinación General de la Plataforma México, en el marco de sus funciones, los cuales determinarán las acciones correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



13.5. Llamadas de emergencia

- I. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación y Dependencias Federales, llevarán a cabo programas de capacitación continua para usuarios Estatales, Municipales y Federales, para lograr y crear conciencia sobre la importancia y beneficio que les puede generar el buen uso de la llamadas de emergencia.
- II. La llamada de emergencia será atendida por el responsable en turno del puesto de operador.
- III. El puesto de operador que atiende la llamada de emergencia fungirá como coordinador de las acciones encaminadas a proporcionar el apoyo necesario al usuario que la generó.
- IV. En caso en que un usuario genere más de una llamada de emergencia sin motivo y sin justificar su acción será motivo para inhabilitar desde su red nominal al terminal que la genera, hasta la solicitud por escrito del responsable técnico de la organización.

13.6. Asignación de Recursos

- I. Se respetará la capacidad operativa de grupos que pueden trabajar en cada Red Estatal y de la Red Central Federal de Radiocomunicación de acuerdo a la infraestructura en operación.
- II. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, la Red Central Federal y las Dependencias Federales, deben llevar control detallado sobre los grupos habilitados para cada terminal en operación que administra.
- III. La programación de los equipos de Radiocomunicación deberá apegarse al Plan Nacional de Numeración y a los atributos de personalización que defina el Comité.
- IV. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación y Dependencias Federales evitarán configurar grupos con privilegios con la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



excepción para operativos o eventos especiales, dichos privilegios serán de forma temporal durante el periodo de contingencia.

- V. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación tienen la capacidad de crear, eliminar o modificar grupos asignados a los grupos que administran conforme al Plan Nacional de Numeración, en el caso donde sea necesario incluir equipo termina de usuarios Federales por motivos de coordinación o por eventos especiales, se deberán coordinar las acciones con el administrador de la Red Central Federal.
- VI. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, la Red Central Federal y las Dependencias Federales, configuraran los permisos de accesos a los recursos de comunicación de cada equipo terminal que administran, observando la disponibilidad de los recursos de las Redes Estatales, evitando la falta de los mismos por excesos en comunicaciones privadas.
- VII. La personalización de los equipos terminales debe ser conforme a la jerarquía de los usuarios, las funciones de comunicación en llamada privada, llamada PABX y llamada múltiple, se habilita para los niveles de mando superior con la excepción donde por causa de la naturaleza de las funciones propias, podrá habilitarse a usuarios de nivel de mando inferior.
- VIII. No existen prioridades en el uso de los recursos de la Red Nacional de Radiocomunicación, todos los usuarios (Federales, Estatales y Municipales), tienen la misma posibilidad de acceso a los recursos de la Red.

13.7. Del Puesto de Operador.

- I. El Puesto de Operador (PO). Es una herramienta de comunicación que se utiliza para coordinación de acciones de las corporaciones de seguridad que administra, conforme al plan nacional de numeración.
- II. Para las Redes Estatales de Radiocomunicación, el Puesto de Operador (PO) tiene la capacidad de monitorear los grupos correspondientes a las flotas 5, 6 y 7, comunicaciones privadas y terminales inscritas en la red de las flotas 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- III. Para aquellas Dependencias e Instituciones que cuenten con un Puesto de Operador, éste tendrá la capacidad de monitorear los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



grupos operativos de la flota correspondiente, las comunicaciones privadas y los terminales de radio inscritos en la red a la que pertenecen.

- IV. El Puesto de Operador (PO), no tendrá la capacidad de intervenir comunicación alguna tanto en grupo como en comunicaciones privadas, para esto se establecen los controles necesarios que garanticen el acceso únicamente a la flota que le corresponde, conforme al Plan Nacional de Numeración.

13.8. Del control administrativo.

- I. La asignación de equipo terminal de radiocomunicación se dará conforme a los lineamientos establecidos por los Gobiernos de los Estados y Dependencias Federales, dentro del ámbito de competencia de cada una de ellas.
- II. Para la recepción de equipo terminal asignado, las Dependencias de Seguridad Pública y de Protección Civil, nombrarán a un representante, el cual será el único enlace entre la Dependencia y los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, así como en la Red Central Federal según sea el caso.
- III. Los administradores de las redes estatales de radiocomunicación y de la Red Central Federal llevarán controles adecuados sobre la asignación de los equipos terminales de radiocomunicación entregados a los usuarios.
- IV. Los representantes de las Dependencias usuarias llevarán controles sobre la asignación hacia el interior de su Dependencia, enviando copia del mismo al administrador de la Red Estatal de Radiocomunicación y de la Red Central Federal en su caso.
- V. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecerá el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación de alta seguridad.
- VI. Para integrar el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación, enviarán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



- Detalle de equipo terminal de radiocomunicación adquirido con: modelo y número de serie.
- Detalle del equipo terminal de radiocomunicación en operación con: número de serie lógico, RFSI, Dependencia y usuario asignado.

- VII. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación mantendrán actualizado el Registro Nacional de Equipo Terminal de radiocomunicación de alta seguridad, enviando mensualmente las modificaciones efectuadas durante dicho periodo.
- VIII. Para el desarrollo de la Red Nacional de Radiocomunicación, cada entidad definirá el proyecto anual de inversión para este rubro, donde se incluirá el gasto operativo y de mantenimiento de la red como primicia, el cual será presentado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- IX. Los recursos económicos para la ejecución de los proyectos estatales, mencionados en el punto anterior, se destinarán conforme a los lineamientos que establezca el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- X. Los administradores de las Redes Estatales y de la Red Central Federal de radiocomunicación, llevarán controles adecuados sobre la vigencia de garantías y contratos de mantenimiento de los equipos de la infraestructura de la red de radiocomunicación, así como de los terminales de radio que administran.
- XI. Los administradores de las Redes Estatales de Radiocomunicación, enviarán al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública información relacionada con la vigencia de garantías y de contratos de mantenimiento de la infraestructura y terminales de radio de la red de radiocomunicación que administran.
- XII. El robo o extravío de un equipo terminal de radiocomunicación, deberá ser reportado de forma inmediata al administrador de la Red Estatal o de la Red Central Federal, según sea el caso, para que proceda la inhabilitación del terminal.
- XIII. Todo equipo terminal de radiocomunicación reportado como extraviado o robado deberá reportarse al Secretariado Ejecutivo del



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Sistema Nacional de Seguridad Pública quien actualizará la base de datos de terminales de radiocomunicación de alta seguridad, anexando copia del acta correspondiente.

- XIV. Cualquier adquisición que pretenda utilizar o incluir equipo a la Red Nacional de Radiocomunicación, deberá ser notificado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XV. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitirá dictamen sobre la viabilidad de los proyectos para utilizar o incluir equipo a la Red Nacional de Radiocomunicación.

14. Implementación de sistemas de radiocomunicación alternos.

Uno de los objetivos fundamentales de la Red Nacional de Radiocomunicaciones es operar en una misma plataforma tecnológica que funcione para todas las fuerzas de seguridad pública, proporcionando movilidad y cobertura a las instituciones Federales a lo largo del territorio nacional, así como para las instituciones Estatales y Municipales, para la coordinación y despliegue de operativos conjuntos.

En el caso de no existir cobertura de la Red Nacional se debe considerar como primera opción implementar sitios de repetición con tecnología de la Red Nacional que cubran las necesidades del estado, federación o municipio.

Sin embargo, en casos especiales se podrán proponer proyectos de sistemas de radiocomunicación distintos a la tecnología de la Red Nacional.

Es indispensable que los sistemas o tecnologías propuestas estén alineados a la Estrategia Nacional de Radiocomunicación procurando la coordinación entre las Instituciones de Seguridad Pública en la Entidad. Dichos proyectos deben cumplir con las características mínimas de un sistema de radiocomunicaciones digital, troncalizado, encriptado y que cumpla con los protocolos y estándares de la radiocomunicación profesional.

Para implementar un sistema de radiocomunicaciones alterno, se deberá de presentar de manera oficial y bien documentado un proyecto tecnológico, el cual debe de contener alcances, justificación y estudio de "Costo - Beneficio", presentando un análisis comparativo contra la infraestructura de la Red Nacional de Radiocomunicaciones existente en el sitio donde se deseé instalar. Así como un análisis de cobertura, beneficios, pruebas y método para interoperar con la red.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



Asimismo deberá revisarse la factibilidad de disponibilidad de frecuencias en la banda de Seguridad Pública, para valorar si en la región de implementación del proyecto y solo en caso de ser factible le serán asignadas.

En caso de establecer un sistema de radiocomunicación alterno a la Red Nacional se debe garantizar la asignación de recursos financieros para el mantenimiento, operación y la ampliación de la cobertura y capacidad de usuarios de la Red Nacional existente, así como del sistema alterno.

15. Interoperabilidad con la red nacional de radiocomunicación.

La interoperabilidad en radiocomunicación permite el aprovechamiento de todas las infraestructuras y equipamientos ya instalados, los cuales previo estudio y autorización se podrán interconectar a la Red Nacional de Radiocomunicaciones.

Cualquier sistema alterno de Radiocomunicación debe cumplir con lo especificado en el punto 14 de este documento, adicionalmente en su proyecto deberá garantizar su interoperabilidad con la Red Nacional de Radiocomunicación, y deberá contar con un mecanismo de interconexión transparente para la Red Nacional.

La Solución de Interoperabilidad deberá permitir establecer la comunicación de audio entre los distintos sistemas, sin afectar o saturar los recursos de los canales de radiocomunicaciones. Durante la intercomunicación, los parámetros técnicos de seguridad y operación de las comunicaciones de cada una de las redes se mantendrán dentro de su ámbito de red.

Así mismo deberá considerar todo el hardware y software necesario para realizar la Interconexión transparente para el sistema que opera la Red Nacional de Radiocomunicación.

Deberán realizarse pruebas de Interoperabilidad en coordinación con el SESNSP, Plataforma México y el Estado para garantizar la integración transparente sin afectar la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación.

16. Competencia Administrativa

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como eje rector de los presentes Lineamientos y la Coordinación General de la Plataforma México, en apoyo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el marco de sus funciones, son las encargadas de la interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos. Cabe señalar que son enunciativos más no limitativos y serán adecuados conforme al avance tecnológico y actualizaciones de la normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA MÉXICO



17. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos, así como de los informes correspondientes a los Consejos Nacionales, en la materia será a través del propio Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como eje rector de su aplicación.

18. Vigencia

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Aguascalientes respecto de la autorización para la contratación por medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción de la adquisición de 95 radios terminal portátil, 26 radios móviles y 49 baterías para terminal portátil medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción, solicitadas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

,y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en augeo a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si con base en la solicitud efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se configuran los supuestos de excepción a licitar para la contratación de la adquisición de los bienes descritos en la requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015 elaboradas en el sistema SIIF, consistentes en la adquisición de 95 radios terminal portátil, 26 radios móviles y 49 baterías para terminal portátil medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción, con un presupuesto autorizado por parte de la Secretaría de Finanzas por un monto de **\$3'968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 6º, 15 fracción I, 29 y 42, lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes: organismos descentralizados, organismos auxiliares, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 6º.- La Administración Pública Centralizada, para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, contará con órganos desconcentrados jerárquicamente subordinados al Titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que éste determine, que tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría General de Gobierno;

ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Poder Ejecutivo;

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

DECRETO NÚMERO 329 PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 25 DE MARZO DEL 2013

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: *El personal y el presupuesto con el que actualmente cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se transfieren desde este momento a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.*

Por su parte la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes dispone:

Artículo 12.- El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia.

Artículo 13.- El Consejo estará integrado por:

III. El Secretario de Gobierno del Estado;

...

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría General de Gobierno del Estado establecer una política nacional de seguridad pública que le permita coordinar a todas las Instancias, así como formular ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública, en ese sentido, el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia:

"Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, se estableció como objetivo 2.5.1 Contar con una infraestructura moderna y confortable con equipamiento óptimo y de tecnología avanzada, lo siguiente:

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativa de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con los dos órdenes de Gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Líneas de acción	2.1.1.5. Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, emitidas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un monto total de **\$3'968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)** I.V.A. incluido, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objetivo, y previa investigación de mercado efectuada por el Ente Requiere, se determinó que requiere de la contratación de la adquisición de 95 radio terminal portátil, 26 radio móvil, 49 batería para terminal portátil medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción, solicitadas por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública., para lo cual se destina un presupuesto de **\$3'968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Al respecto, las representantes del Ente Requiere y área técnica, en uso de la voz manifiestan lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de las requisiciones señaladas, corresponde la contratación de los servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que el ente Requiere solicita se efectúe la contratación de la adquisición solicitada mediante requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, conforme a lo siguiente:

“...En términos de lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política de Aguascalientes, artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 12 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y acorde a lo contemplado en el rubro correspondiente por el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, así como lo establecido por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizan adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, aunado a lo previsto por el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes en los ejercicios 2015 y su respectivo Anexo Técnico Único, respecto de las requisiciones, RB/0000563/2015, RB/0000568/2015, RS/0000569/2014, RB/0000570/2014, RB/000571/2014, RB/0000572/2014 y RB/0000573/2014, en las cuales se plasma la solicitud emitida por esta institución a petición del Instituto Estatal de Seguridad Pública, los Municipios de San José de Gracia, Calvillo, Pabellón de Arteaga, de Asientos, Cosío, mediante las cuales se requirió la compra de “95 Radio Terminal Portátil, 26 Radio Móvil, 49 Batería para terminal portátil” por un monto de \$3'968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.); I.V.A. incluido, con la atenta suplica de que tenga a bien analizar y autorizar la adquisición correspondiente a través del procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "Cassidian México, S.A. de C.V." toda vez que conforme a constancia expedida por Airbus Defence & Space es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de la tecnología utilizada en la Red de Radiocomunicación del Estado de Aguascalientes e integrada a la Red Nacional de Telecomunicaciones y que permitirá, a los elementos de las unidades de Seguridad Pública en el Estado, integrarse a esta red de radiocomunicación empleada para el combate a la delincuencia; así mismo se requiere que los equipos operen con sistema de encriptamiento, que puedan ser inhabilitados en caso de caer en manos equivocadas y que eviten la irrupción y/o interferencia en la comunicación, que en materia de Seguridad Pública Estatal y Nacional representa un riesgo latente de fuga de información que, por su naturaleza, puede comprometer los resultados de la actuación de las corporaciones de seguridad pública.

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que la marca específica cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas únicas para dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así mismo el proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V., es quien cuenta con derechos exclusivos para la distribución y venta de los equipos con tecnología TETRAPOL, por lo que solo es susceptible de adquirirse los equipos requeridos con el proveedor de referencia.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.
(SE REPRODUCE)

Con relación a lo anteriormente asentado es importante destacar que se requiere que la adquisición de 95 radios terminal portátil, 26 radio móviles y 49 baterías para terminal portátil medio del procedimiento de adjudicación directa por excepción, solicitadas por la secretaría general de gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por razones de que AIRBUS DEFENCE & SPACE es el único fabricante de los equipos de radiocomunicación que integran el sistema M9600 y de igual forma son los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología TETRAPOL con la encriptación utilizada en la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS.

En el año de 1998 El Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquiere una Red de Radiocomunicación Troncalizada, la cual surge por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública como una Red especializada en Seguridad Pública, a la Cual se le denomina "Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública" (IRIS), para su implementación, requiere que sea una red de radiocomunicación, troncalizada, privada y unificada, para la correcta coordinación, integración y supervisión de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres órdenes de Gobierno a Nivel Nacional.

Derivado de lo anterior, El Sistema Nacional de Seguridad Pública ha promovido la promoción de la Red Nacional de Telecomunicaciones, habiéndose seleccionado en su oportunidad la Tecnología



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Tetrapol para construir dicha red, ya que es el equipo que cuenta con el Sistema Troncalizado, en virtud de lo cual para la adquisición de equipo de radiocomunicación solo autoriza equipos que integran dicha tecnología.

Así mismo, la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. es la única empresa exclusiva y autorizada en la República Mexicana para vender, distribuir y prestar servicio a los equipos correspondientes al Sistema M9600 e Interfaces basadas en la plataforma M6500, mismos que utilizan la tecnología TETRAPOL, motivo por el cual es inminente contratar mediante adjudicación directa, los bienes descritos en las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, con la característica, y tecnología TETRAPOL, siendo la que actualmente opera en el Estado por recomendación directa del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la unificación de la red de radiocomunicación en los tres órdenes de Gobierno a fin de lograr una coordinación adecuada en el Sistema de Seguridad Nacional.

Aunado a esto las TERMINALES PORTATIL TPH700 y MÓVIL TPM700, así como sus refacciones y consumibles, las comercializa exclusivamente la empresa CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V. en virtud de que es distribuidor exclusivo para la República Mexicana de los equipos de radiocomunicación requeridos tal como se acredita con documento anexo en el cual el creador y fabricante de los productos, entrega la exclusividad a la empresa señalada para la venta y distribución de los equipos y servicios dentro de la República Mexicana, incluyendo venta de refacciones y consumibles; por tal motivo se acredita ampliamente el carácter de derechos exclusivos contemplados por la norma.

Cabe hacer mención que la necesidad de adquirir estos equipos con el distribuidor exclusivo es debido a que son compatibles con toda la tecnología de radiocomunicación en el Estado, ya que es la tecnología que se utiliza a nivel nacional para establecer la radiocomunicación en los tres órdenes de Gobierno, por lo que año con año se ha venido adquiriendo productos y servicios que utilizan esta tecnología por el Estado gracias a sus características y sistemas de seguridad y su compatibilidad con Plataforma México (encargada de la radiocomunicación a en el País)

Aunado a lo anterior, la tecnología TETRAPOL, es utilizada por la marca MATRA, que es la que opera actualmente tanto en el Estado como en toda la República Mexicana, por lo que si se adquiriese una marca diversa de productos o servicios que no cuenten con la tecnología TETRAPOL, estos, resultarían obsoletos para continuar con la comunicación entre los elementos de Seguridad Pública del Estado ya que no podrían establecer comunicación con aquellos equipos que cuentan con la tecnología Tetrapol y que se encuentran adheridos a la Red Nacional de Telecomunicaciones que conecta los tres órdenes de gobierno.

La tecnología TETRAPOL, una característica llamada Comunicación Encriptada, esta característica técnica permite que la señal que enlaza los radios para su comunicación no pueda ser interferida, por lo que los elementos de seguridad cuentan con la garantía de que las indicaciones dadas a través de sus equipos no podrán ser descifradas; del mismo modo esta característica, permite que si alguna conversación es interferida, en automático tanto la voz como los datos que se estén transfiriendo, sean



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

descompuestos y quien pretenda escuchar o identificar la conversación, únicamente escuche sonidos indescriptibles. Por lo anterior, no existe marca diversa en el País que garantice la seguridad de la radiocomunicación de los elementos de Seguridad Pública.

El sistema TETRAPOL, es un sistema completamente digital troncalizado que utiliza el multiplexado por división en frecuencia (FDMA, Frequency, División Múltiple, Access por sus siglas en inglés), es decir que cada canal de comunicación utiliza una frecuencia específica, con canales de 12.5 khz. Así mismo dicho sistema se encuentra regido por un estándar "público abierto" que en teoría permitiría que otros fabricantes y desarrolladores implementaran TETRAPOL, sin embargo en realidad la tecnología se encuentra licenciada al dueño de su propiedad intelectual MATRA, misma que después fue adquirida por el consorcio aeroespacial y de defensa europeo EADS, ahora CASSIDIAN, en la actualidad es quien controla y licencia el desarrollo del estándar y es en efecto el único proveedor de esta tecnología y que considerando que dicha tecnología tiene 25 años en el mercado y se ha mantenido en funcionamiento garantizando la seguridad nacional en cuanto a comunicación.

Por las razones expuestas con anterioridad se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que establece:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes derechos de autor u otros derechos exclusivos; y, ..."

Así mismo en uso de la voz la Mtra. María Teresa Isabel Martínez Mercado, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado y como representante del Ente Requiere manifiesta:

Que no obstante que en el cuerpo de la requisición número 572/2015, así como en el escrito de justificación de fecha veintisiete de noviembre del 2015, se describe que las terminales de radio portátil G3TPH700 incluye funda, clip, antena y cargador de escritorio, omitiendo dentro de dicha descripción que también incluye batería adicional, situación que se habló con el proveedor CASSIDIAN MÉXICO, ante lo cual el referido proveedor aclaró que efectivamente los bienes requeridos incluyen una batería adicional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación mediante Adjudicación Directa; deriva de que el proveedor solicitado es el único a nivel nacional que cuenta con derechos exclusivos sobre la comercialización de los bienes que se pretenden adquirir, por lo que de realizar la adquisición con algún otro oferente, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerciera de manera inadecuada y por consiguiente fuera una pérdida económica total para el Estado.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa se contribuye con los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a lo establecido en el anexo único del mismo.
Eficiencia	La presente contratación se llevará a través de "Adjudicación Directa" lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboraron las requisiciones números RB/0000563/2015, RB/0000568/2015, RS/0000569/2015, RB/0000570/2015, RB/000571/2015, RB/0000572/2015 y RB/0000573/2015, las cuales fueron remitidas a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Toda vez que se realice la contratación a través de Adjudicación Directa, se realizó un estudio de mercado con algunos proveedores a fin de verificar la viabilidad de su contratación y de verificar la capacidad de los mismos para la prestación del mismo a fin de garantizar la imparcialidad requerida.
Honestidad	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor CASSIDIAN MEXICO, S.A. DE C.V verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo es reservado conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 fracciones I, II, y III inciso B) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes; siendo este un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de licitación, y considerando que en términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta de los Entes Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los Entes Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3 Fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere de los bienes solicitados, se somete a consideración de este H. Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la Adquisición de Bienes requeridos por la Secretaría General de Gobierno, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa por Excepción, los bienes descritos en las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, elaboradas en el sistema SIIF, por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los integrantes del Comité con derecho al mismo, la adquisición de 95 radios terminal portátil, 26 radios móviles y 49 baterías para terminal portátil, a través de Adjudicación Directa por Excepción, por un monto de \$ 3,968,745.12 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, por actualizarse el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para realizar las acciones conducentes para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de bienes descritos en las requisiciones números 563/2015, 568/2015, 569/2015, 570/2015, 571/2015, 572/2015 y 573/2015, solicitados por La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

3.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:45 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.-

PRESIDENTE:

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
REXA-17-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ LIC. OLIVER RODOLFO LARA
FRANCO MANZANARES

Representante Suplente de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Representante Suplente de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA,

Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ
DE LIRA,
Representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

MTRA. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ
MERCADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.